

## 1. Información General

- 1.1. Políticas y Procedimientos del Asociado
- 1.2. Asociado Independiente
- 1.3. Acuerdo y Solicitud del Asociado
- 1.4. Establecer una corporación, sociedad o fideicomiso
- 1.5. Combinar un acuerdo de terceros con un negocio Mannatech
- 1.6. Responsabilidades con su organización en línea descendente
- 1.7. Terminación voluntaria

## 2. Llevar a cabo su negocio, uso del Internet, venta de productos y reclutamiento

- 2.1. Publicidad
- 2.2. Anuncios clasificados
- 2.3. Anuncios en el directorio telefónico
- 2.4. Responder el teléfono
- 2.5. Papelería para el negocio
- 2.6. Uso del nombre, logotipo o marcas registradas de la Compañía
- 2.7. Creación, uso y divulgación de materiales de terceros
- 2.8. Representaciones de los productos
- 2.9. Reproducir el material educativo y material promocional
- 2.10. Uso de las patentes de Mannatech en la promoción de los productos
- 2.11. Uso de testimonios
- 2.12. Uso de medios en línea para ventas
- 2.13. Uso de sitios web en Internet, medios electrónicos y marcas registradas de la Compañía
- 2.14. Directrices para el uso del sitio web de la Compañía
- 2.15. Correspondencia por correo electrónico
- 2.16. Transmisión por fax
- 2.17. Contacto con los medios de comunicación
- 2.18. Eventos comerciales y exposiciones
- 2.19. Ventas al público o al por menor
- 2.20. Promoción de productos para el uso en animales
- 2.21. Tergiversar información de la Compañía
- 2.22. Tergiversar información sobre el Plan de

Compensación y de las ganancias e ingresos.

## 3. Políticas internacionales

- 3.1. Cómo realizar negocios a nivel internacional
- 3.2. Regalar productos
- 3.3. Patrocinio internacional
- 3.4. Cambio de país

## 4. Reglas para patrocinar el negocio

- 4.1. Derechos de elegir patrocinador
- 4.2. Incentivos para seleccionar un patrocinador diferente
- 4.3. Información del patrocinador y afiliador
- 4.4. Cambiar líneas de patrocinador
- 4.5. Venta o transferencia de posiciones del Asociado
- 4.6. Herencia de las posiciones de los Asociados
- 4.7. Posiciones múltiples
- 4.8. Patrocinio cruzado de cónyuges/miembros de una unidad familiar
- 4.9. Reclutamiento no autorizado de Asociados y venta de productos competidores
- 4.10. Programa de Embajador de Directores Presidenciales ("Programa de Embajador").
- 4.11. Renovación
- 4.12. Reporte de línea descendente
- 4.13. Información confidencial y exclusiva de la Compañía/Reportes entregados a los Asociados
- 4.14. Periodo de Calificación
- 4.15. Impuestos por ingresos
- 4.16. Solicitud de investigación sobre comisiones

## 5. Operaciones, pedidos, devolución de productos, reembolsos y envío

- 5.1. Opciones de pedidos
- 5.2. Órdenes por correo
- 5.3. Pedidos de Suscripción
- 5.4. Opciones de pago
- 5.5. Cheques devueltos
- 5.6. Tarjetas de crédito
- 5.7. Impuestos de venta
- 5.8. Compra para uso propio (requisitos de inventario)
- 5.9. Acumulación de producto

- 5.10. Venta de Productos
- 5.11. Remplazo de productos defectuosos
- 5.12. Satisfacción Garantizada
- 5.13. Envío

## 6. Leyes, normas y procedimientos disciplinarios

- 6.1. Modificaciones políticas y procedimientos
- 6.2. Eliminación de Políticas y Procedimientos
- 6.3. Asignación
- 6.4. Leyes gubernamentales
- 6.5. Contacto con reguladores del gobierno
- 6.6. Personal militar
- 6.7. Residentes de Georgia, Luisiana y Montana
- 6.8. Requisitos para entrenamiento normativo
- 6.9. Reuniones de revisión
- 6.10. Reporte de violaciones
- 6.11. Resolución de disputas
- 6.12. Procedimiento disciplinario
- 6.13. Procedimiento de apelación disciplinaria
- 6.14. Terminación del Acuerdo por parte de la Compañía
- 6.15. Efecto de la terminación
- 6.16. Sanciones
- 6.17. Reincorporación después de la terminación por parte de la Compañía
- 6.18. Indemnización
- 6.19. Arbitraje y legislación aplicable

## Dispensa

### Índice para las actualizaciones más recientes

## 1. Información General

- 1.1. Políticas y Procedimientos del Asociado  
Las Políticas y Procedimientos del Asociado son una parte integral del Acuerdo y Solicitud del Mannatech, y colectivamente se refiere a estos como el "Acuerdo". Como Asociado Independiente, debes cumplir con todos los

términos y condiciones establecidos por Mannatech, Incorporated (en lo subsiguiente la "Compañía") en las Políticas y Procedimientos, en el Acuerdo y Solicitud del Asociado, y Plan de Compensación. Deben seguirse todas las leyes y normas vigentes en el estado, provincia, país y otras subdivisiones políticas donde el Asociado vive en donde se opera un negocio Mannatech. Las infracciones a la política se atienden por el Procedimiento de Administración de Cumplimiento. El Consejo Directivo ("Consejo") tiene la habilidad de dispensar cualquier regla si lo considera apropiado. Es importante estudiar este documento cuidadosamente. Por favor, tome en cuenta, la meta de este documento es establecer un cimiento firme para nuestro éxito mutuo.

## 1.2. Asociado Independiente

Un Asociado es un revendedor de producto Mannatech que gana una comisión con base en el Plan de Compensación de Mannatech. Un Asociado activo renueva su posición cada año para mantener su estatus activo. A pesar de que son un producto del producto y encuentran valor en los productos Mannatech, no tienen requerido hacer compras de productos. Mientras que un Asociado se enfoca en construir un negocio, los Clientes Preferenciales son usuarios del producto que encuentran un gran valor en el uso de los productos Mannatech. Los Clientes no están involucrados en la construcción de un negocio. Sin embargo, los Clientes Preferenciales pueden recibir un descuento en productos en las compras de productos y referencias. Los Clientes Preferenciales deben residir en el país en el que está registrados. Los Asociados tienen prohibido tener una cuenta de Clientes Preferenciales. Una violación a esta política puede considerarse una manipulación del Plan de Compensación. Si se determina que un Asociado tiene tanto una cuenta de Asociado como una cuenta de Cliente Preferencial, el Asociado podría estar sujeto a acción disciplinaria, que puede incluir la terminación de la cuenta de Asociado. Por favor, consulte [mannatech.com](http://mannatech.com) y revise el Plan de Compensación de Mannatech para obtener más detalles. Como Asociado Independiente de la Compañía, usted tiene los siguientes derechos y responsabilidades:

- 1.2.1. Ganar comisiones y bonos sobre las ventas de los productos de la Compañía en todo Estados Unidos y en otras regiones en donde Mannatech tiene negocios. Para obtener más detalles, por

favor, revise la Sección 3.

- 1.2.2. Un Asociado es un contratista independiente para propósitos legales, impuestos gubernamentales, y de otro tipo. No existe una relación empleado o empleador, sociedad, agencia, ni empresa conjunta entre el Asociado y la Compañía. Los Asociados establecen sus propias horas de negocio y determinan sus propios métodos para adquirir sus pedidos. Los Asociados son los únicos responsables de pagar todos los impuestos u obligaciones requeridas por ley, lo que incluye los impuestos sobre el ingreso, contribución al seguro nacional y el reporte apropiado, declaración y pago de impuestos sobre las ventas y bonos/comisiones/incentivos. Los Asociados mantendrán todos los registros apropiados, necesarios para asegurar el cálculo y pago apropiados de dichos impuestos y obligaciones. El Servicio de Impuestos Internos (IRS, por sus siglas en inglés) requiere que reportemos el ingreso anual si excede una determinada cantidad en dólares.
- 1.2.3. Los Asociados no pueden vincular a la Compañía ni incurrir en ninguna deuda o gasto en nombre de la Compañía, ni abrir ninguna cuenta de cheques en representación de, para, o a nombre de la Compañía.
- 1.2.4. La Compañía no será responsable por ninguna deuda u obligación en la que el Asociado haya incurrido, bien si esas obligaciones fueron adquiridas durante la vigencia de este Acuerdo, o no.
- 1.2.5. Los Asociados deben siempre identificarse como un "Asociado Independiente" en todas las comunicaciones escritas y verbales.
- 1.2.6. La Compañía tiene el derecho de solicitar información sobre el negocio del Asociado para asegurar el cumplimiento con el Acuerdo.
- 1.2.7. Todos los bonos, comisiones, e incentivos se pagan solo sobre la venta de productos. No se pagan ni reciben beneficios ni bonos solo por patrocinar a otros Asociados en el Plan de Compensación. Las ganancias no están garantizadas solo por la participación en el Plan de Compensación.
- 1.2.8. Los Asociados deben operar su negocio de acuerdo a las leyes y normas vigentes.

- 1.2.9. Los Asociados tienen prohibido promover o vender a miembros y prospectos existentes cualquier producto, servicio, u oportunidad que no haya sido directamente producida o aprobada por la Compañía.
- 1.2.10. Los Asociados no deben continuar con su negocio Mannatech con un Asociado, Accionista o Miembro cuya relación con la Compañía haya sido terminada, ni con un Socio de un Asociado haya sido terminada.
- 1.2.11. Los Asociados no son elegibles para servir como funcionarios, directores o empleados de la Fundación M5M durante el tiempo que sean Asociados Independientes de Mannatech.

## 1.3. Acuerdo y Solicitud del Asociado

- 1.3.1. Cualquier persona, corporación u otra entidad que desee tener el estatus de Asociado Independiente, debe completar el Acuerdo y Solicitud del Asociado de la Compañía. La Compañía tiene la habilidad de rechazar a cualquier solicitante sin explicación. El solicitante debe otorgar un número de identificación de empleador (EIN, por sus siglas en inglés), un número de seguro social (SSN, por sus siglas en inglés) o un número de identificación fiscal (TIN, por sus siglas en inglés). Todas las cuentas deben tener un nombre de contacto válido (una persona física con residencia en el país de operación en el que se presentó la solicitud) y un teléfono listado en la solicitud. Las cuentas presentadas con información falsa, serán terminadas inmediatamente y el individuo registrando la cuenta estará sujeto a acción disciplinaria y proceso judicial.
- 1.3.2. La Compañía rechazará cualquier solicitud si el solicitante prospecto no otorga la información requerida (SSN, EIN, TIN). Los solicitantes que no deseen otorgar dicha información pueden registrarse como Clientes Preferenciales. Los Asociados que no tengan 18 años de edad o más, deben estar en una distribución conjunta con su padre o madre o tutor legal. El padre o madre/tutor debe firmar personalmente todos los acuerdos relevantes de Mannatech como reconocerlos como cosolicitante. Se terminará inmediatamente el Acuerdo de cualquier Asociado que se determine que sea menor de 18 años de edad, a menos de que su padre o madre o tutor legal asuman la responsabilidad por el negocio del

- menor con la Compañía y otorgue un Formulario de Autorización para Hijos Menores de Edad, a menos que el menor esté emancipado por un orden judicial o que la ley del estado/provincia en donde resida el Asociado indique lo contrario.
- 1.3.3. La Compañía debe recibir (por correspondencia, fax o en línea) de parte del solicitante, un Acuerdo y Solicitud del Asociado completamente llenado y firmado (por el solicitante prospecto). El Acuerdo no entra en vigor hasta que sea aceptado por la Compañía en Flower Mound, Texas, y se le haya asignado a usted un número de cuenta. No se ganarán comisiones/bonos/incentivos hasta que la Compañía reciba documentación válida y documentación de respaldo para la solicitud (que incluye, pero no se limita a, el acuerdo, términos y condiciones, formulario de autorización para menores, formularios para negocio, corporación, sociedad o fideicomiso, firmados). Si los documentos solicitados, o la documentación o formularios de respaldo no se reciben en un plazo de treinta (30) días a partir del registro, la cuenta estará sujeta a la terminación automática.
- 1.3.4. Una vez que se la Compañía haya recibido la solicitud se le asignará un "número de cuenta" de la Compañía que será su número de identificación oficial cuando patrocine a nuevos Asociados o levante pedidos de productos. Este número de cuenta tiene una referencia cruzada con el SSN, EIN o TIN del Asociado.
- 1.3.5. Usted debe reportar cambios a su cuenta, (DBA, propiedad individual, nombre o domicilio de Asociado), a la Compañía en un plazo de catorce (14) días a partir del cambio. Si el cambio es para corregir una falta de ortografía, un dígito invertido o un nombre o domicilio incompleto, esto puede hacerse por teléfono.
- 1.3.6. Presentar un SSN, EIN o TIN falso a la Compañía puede dar pie a la terminación inmediata. La información del SSN, EIN o TIN no puede usarse sin la autorización previa de dicha persona. Las firmas falsificadas o información falsa en cualquiera de los formularios de Mannatech, para usted o a nombre de otro individuo sin la autorización escrita del Asociado puede dar pie a la terminación inmediata.
- 1.3.7. Un nuevo Asociado puede procesar la solicitud por teléfono. Sin embargo, la Compañía debe recibir la Solicitud y Acuerdo firmados o el formulario de firma para la Solicitud por Teléfono de todos los Asociados en un plazo de treinta (30) días a partir de la fecha de inscripción. Si no se reciben el Acuerdo y el formulario de firma, firmados, en un plazo de treinta (30) días, la cuenta estará sujeta a la terminación automática. Consulte las secciones 1.3.3. y 1.4.1.
- 1.3.8. Los Asociados son responsables por registrar y/o obtener cualquier licencia de la ciudad, estado o provincia, requerida para vender los productos de la Compañía.
- 1.4. Establecer una corporación, sociedad o fideicomiso**
- 1.4.1. Si la solicitud de un Asociado está a nombre de una corporación, sociedad o fideicomiso, los Asociados deben identificar a los accionistas, funcionarios y directores de la corporación, sociedad o fideicomiso completando el Formulario C-1, Divulgación de Sociedad o, Divulgación de Corporación (institución, organización, asociación, etc.). Miembros, o el Formulario C-1 (a), Divulgación de Miembros de un Fideicomiso. Los funcionarios y directores de la Corporación o Sociedad deben otorgar una Declaración de Garantía e Indemnización (Formulario C-2 o Formulario C-2 (a)) respectivamente a la Compañía al momento en que el entregue el Acuerdo y Solicitud del Asociado. Los formularios de divulgación apropiados deben entregarse a la Compañía en un plazo de treinta (30) días a partir de la fecha de registro. Si el formulario(s) no se recibe en un plazo de treinta (30) días, la cuenta estará sujeta a la terminación automática. Consulte la sección 1.3.3.
- 1.4.2. El Acuerdo y Solicitud del Asociado no pueden procesarse sin toda la documentación adjunta necesaria. Si el negocio agrega a nuevos funcionarios y directores, debe completarse otra Declaración de Garantía e Indemnización, formulario C-2 o formulario c-2 (a), y entregarse a la Compañía. Los Asociados deben de notificar a la Compañía sobre los cambios en socios individuales, beneficiarios, fideicomisarios, directores o funcionarios en un plazo de catorce (14) días a partir de la fecha del cambio.
- 1.4.3. La Compañía puede rechazar un cambio en el nombre del negocio ("Nombre de DBA") en el caso que sea ofensivo o que cause un conflicto con sus nombres comerciales (por ejemplo: Mannatech Texas LLC is considera prohibido), marcas registradas, marcas de servicio, la Compañía y la política regulatoria. Si la Compañía aprueba un cambio, el nombre de la organización y los nombres de los directores de la organización deben de aparecer en el Formulario de Cambio de Información del Asociado, o en un formulario de divulgación con la Garantía de Indemnización firmada. Consulte la sección 2.6.1.
- 1.5. Combinar un acuerdo de terceros con un negocio Mannatech**
- 1.5.1. Un "tercero" incluye, pero no se limita a, otro Asociado Independiente o un individuo/compañía no relacionada que ofrezca servicios para crear negocios o bienes y servicios relacionados/no relacionados.
- 1.5.2. La Compañía no respalda ni permite ninguna representación de ingresos, garantías o cualquier otra declaración de ese tipo por parte de terceros con la intención de construir una organización en línea descendente. Adicionalmente, la Compañía no respalda a ningún tercero o compañía que haga declaraciones o representaciones sobre el ingreso a través de terceros operando como asistentes de ventas.
- 1.5.3. Si un Asociado decide realizar un acuerdo de ese tipo con un tercero, debe hacerlo bajo su propio riesgo y sin la autorización, responsabilidad legal o respaldo financiero de la Compañía.
- 1.5.4. Están prohibidos los contratos con terceros combinando cualquier aspecto del negocio de la Compañía, como se presenta por la compañía, con otra oferta que tenga que ver con la venta de los productos de la Compañía, la oportunidad o el Plan de Compensación, con cualquier componente, acuerdo, plan de negocios, método o dispositivo que no sea parte de la Compañía. La Compañía no respetará dichos contratos y no resolverá disputas que resulten de contratos con terceros o entre Asociados.
- 1.5.5. La Compañía no permite que los productos Mannatech o el Plan de Compensación se comercialice junto con otro plan o forma de

negocios. La violación a esta política puede dar pie a la terminación de la relación laboral.

- 1.5.6. Los Asociados no deben hacer acuerdos con terceros para adquirir productos de la Compañía, e indicar que el tercero recibirá bonos en efectivo, comisiones o cualquier otro beneficio del Asociados o de la Compañía a cambio de comercializar los productos de la Compañía.

## 1.6. Responsabilidades con su organización en línea descendente

- 1.6.1. Los Asociados son responsables de entrenar a su organización en línea descendente sobre los métodos efectivos y legales para construir un negocio exitoso. Está prohibido aconsejar a los Asociados a reestructurar su línea descendente de tal forma que le dé al Patrocinador o a los Asociados en línea ascendente una ventaja en los ingresos y tiene el potencial de crear un daño de largo plazo a su posición de Asociado.

- 1.6.2. Los Patrocinadores son responsables de contestar preguntas a los Asociados que patrocinaron personalmente. Los Asociados que tengan preguntas sobre cualquier aspecto de la Compañía, deben contactar a sus Patrocinadores en línea ascendente para obtener asistencia.

- 1.6.3. Los patrocinadores son responsables de hablar con su línea descendente (antes de completar la Solicitud para Asociados o de registrarlos a una posición nueva). La Compañía no resolverá ninguna disputa entre los Asociados en relación a este tipo, u otro tipo, de acuerdos financieros. La Compañía pagará comisiones a la persona listada en su base de datos electrónica, tal y como fue presentada a la Compañía.

- 1.6.4. Los Asociados son responsables de explicar completamente la política de Satisfacción Garantizada como se establece en la Sección 5.12.1 de estas Políticas y Procedimientos.

## 1.7. Terminación voluntaria de la Compañía

- 1.7.1. Un Asociado que desee terminar su cuenta como Asociado, debe entregar la solicitud por escrito (debe incluirse el EIN, SSN, TIN, etc.; número de cuenta y firma) o debe completarse el formulario de Terminación Voluntaria.

- 1.7.2. Un Asociado que voluntariamente termina su relación con la Compañía, puede solicitar la reincorporación luego del vencimiento de seis (6)

Periodo de Calificación completos (el "periodo de espera"). El Periodo de Calificación es lo mismo que un mes calendario. Las Solicitudes entregadas bajo esta sección no serán procesadas hasta el primer día después del vencimiento de este periodo de espera. Cónyuges, menores de edad dependientes, u otros miembros de la unidad familiar de los Asociados que han terminado su relación con la Compañía, no podrán solicitar ser Asociados o Clientes Preferenciales en otra línea de patrocinio hasta que el Asociado que terminó con la relación con la Compañía sea elegible para reincorporación. (Consulte Cambiar líneas de patrocinio 4.4.4, 4.4.5 y 4.4.6).

- 1.7.3. Un Asociado cuya relación con la Compañía ha terminado, no puede patrocinar a nuevos Asociados. Si un Asociado cuya relación con la Compañía ha terminado está listado en la Solicitud para Asociados como Patrocinador, el nuevo Asociado será contactado para que le otorgue a la Compañía un Número de Identificación de Patrocinador válido, de un Asociado al corriente con la compañía.

## 2. Llevar a cabo su negocio, uso del Internet, venta de productos y reclutamiento

### 2.1. Publicidad

- 2.1.1. Los Asociados puede publicitar su negocio en línea siempre y cuando los anuncios cumplan con estas Políticas y Procedimientos y NO declare o impliquen que el anuncio fue publicado por Mannatech, Incorporated. El anuncio NO PUEDE declarar o implicar que los productos Mannatech tratan, curan o previenen enfermedades, ni declarar o implicar una declaración de ingresos relacionada con la oportunidad de negocio de Mannatech.

- 2.1.2. Excepto en el caso de publicidad otorgada por la Compañía para la promoción de su Página Web de Mannatech o sujeto a las provisiones de la Sección 2.12 y 2.13, usted no puede anunciar los productos en Internet o en cualquier otro medio de comunicación, como radio o televisión.

- 2.1.3. Para proteger las marcas registradas, la Compañía debe restringir a los Asociados de producir material promocional que no haya sido aprobado por la Compañía. La Compañía ofrecen materiales promocionales (que se encuentran en la Biblioteca de Recursos) para el uso del Asociado. Solo

aquellos materiales promocionales producidos por la Compañía, o aquellos que hayan sido presentados o aprobados por la Compañía, pueden ser usados por los Asociados. El contenido Aprobado debe usarse tal y como está aprobado, cualquier cambio después de que se haya otorgado la aprobación por escrito debe volverse a presentar para aprobación adicional antes de que pueda usarse. Las solicitudes de aprobación deben presentarse vía correo electrónico a: marketing@mannatech.com

- 2.1.4. Los materiales prohibidos incluyen, pero no están limitados a:

- 2.1.4.1. Literatura no actualizada producida por la compañía, que ya no está en circulación, y
- 2.1.4.2. Aquellos materiales que sean creados y producidos por un Asociado Independiente, que están en violación a las secciones 2.7, 2.8 o 2.23 de estas Políticas y Procedimientos.

## 2.2. Anuncios clasificados

Los Asociados pueden utilizar un "linaje" o anuncios clasificados de oportunidad (menos de 30 palabras de largo) otorgados por la Compañía para su publicación vía motores de búsqueda en Internet, y en la sección de oportunidades de periódicos, revistas o directorios locales. Estos anuncios deben reproducirse completamente y sin ninguna modificación. Lo único que puede agregarse es nombre e información de contacto del Asociado.

## 2.3. Anuncios en el directorio telefónico

- 2.3.1. Los Asociados puede anunciarse en el directorio telefónico. La publicidad en las Páginas Amarillas debe adecuarse a todas las Políticas y Procedimientos aplicables. El anuncio aprobado para las Páginas Amarillas y Blancas, es el siguiente:

### Nombre del Asociado

Asociado Independiente de Mannatech®

### Dirección del Asociado

Número de teléfono del Asociado

- 2.3.2. En el caso de que la imprenta no pueda agregar el símbolo®, debe haber una línea en la parte inferior que diga: "Mannatech es una marca registrada de Mannatech, Incorporated".
- 2.3.3. Los Asociados no pueden usar un número de

teléfono o una línea telefónica gratuita, en el que los números se conviertan en letras que resulte en el nombre, en parte o completamente, de Mannatech o de cualquiera de sus productos.

## 2.4. Responder el teléfono

Los Asociados tienen prohibido responder el teléfono de cualquier forma en la que pueda dar la impresión a la persona que llama de que ha contactado la oficina corporativa de Mannatech. Las grabaciones telefónicas deben indicar a las personas que llaman que han contactado a un "Asociado Independiente" de Mannatech.

## 2.5. Papelería para el negocio

Los Asociados pueden comprar tarjetas de presentación y papelería con el logotipo de la Compañía. La tienda en línea pueden encontrarse en la sección de Recursos ("Resource") del área segura para Asociados. El título "Asociado Independiente" debe siempre acompañar el nombre del Asociado cuando se use en conjunto con el nombre de la Compañía.

## 2.6. Uso del nombre, logotipo o marcas registradas de la Compañía

2.6.1. Excepto como se permite en la Sección 2.13, los Asociados no pueden usar el nombre, logotipo, marcas registradas y/o nombres de productos de la Compañía en publicidad o materiales producidos por el Asociado.

2.6.2. El logo "Asociado Independiente de Mannatech" es para el uso de Asociados. Los Asociados no pueden reproducir el logo de "Mannatech, Incorporated", salvo como se permite en la Sección 2.13.

2.6.3. Excepto en el caso de publicidad o de instrucciones otorgadas por la Compañía para la promoción de un Sitio Web Personalizado de Mannatech, los Asociados no pueden usar el nombre Mannatech o ninguna de sus marcas registradas como parte del nombre de su negocio, corporación, de su sitio en Internet, URL o nombre dominio, ni como nombre de redes sociales o correo electrónico. Se pedirá a los Asociados que usen las marcas registradas de Mannatech sin autorización de la Compañía que renuncien a su derecho a dichas marcas, sin compensación de la Compañía.

2.6.4. Al comercializar, los Asociados no pueden usar:

2.6.4.1. Los nombres o imágenes de los empleados, ejecutivos o asesores de la Compañía

2.6.4.2. Atletas, celebridades u organizaciones que respaldan a la Compañía

2.6.4.3. Compañías, hospitales, o instituciones de terceros

Por favor, tome en cuenta la excepción como específicamente está escrita en los materiales aprobados actualmente por la Compañía, salvo como se permite en 2.13.

## 2.7. Creación, uso y divulgación de materiales de terceros

2.7.1. Todas las herramientas de ayuda para ventas (que no se limitan a: formatos impresos, en audio, video o electrónicos), materiales genéricos (herramientas que pueden utilizarse por otros en la industria de ventas directas), u otros materiales no producidos por la Compañía, se consideran "materiales de terceros".

2.7.2. Los Asociados tienen prohibido crear, vender o distribuir materiales de terceros que relacionen los beneficios de los productos Mannatech, los ingredientes de los productos Mannatech y Gliconutrientes con una enfermedad en particular, un proceso de enfermedad, o una declaración de enfermedad. Los Asociados deben de usar solo los materiales de quejas cuando representen a la Compañía. Los materiales deben cumplir con las leyes del país en los que se utilizarán.

2.7.3. Los Asociados deben usar solo los apoyos para venta y materiales promocionales producidos por Mannatech o aquellos que han sido presentados a Mannatech (a: marketing@mannatech.com) y aprobados por la Compañía. Cualquier cambio debe requerir que el material revisado se vuelva a presentarse a Mannatech y reciba una aprobación por escrito por separado antes de que pueda usarse. Si un Asociado presenta material a Mannatech para aprobación, la solicitud debe considerarse rechazada a menos que el Asociado reciba una aprobación por escrito específica. El Asociado que reciba aprobación por escrito para apoyos para venta y materiales promocionales que él o ella produzca debe otorgar dichos materiales para el uso de otros Asociados. Mannatech pueden revocar la autorización. Los Asociados renuncian a cualquier y todos los reclamos y causas

de acción en contra de Mannatech por dicha revocación.

2.7.4. Además del requisito establecido en 2.7.3, los Asociados pueden usar materiales genéricos solo si:

2.7.4.1. No mencionan a la Compañía, sus productos, sus nombres comerciales, ingredientes específicos, o el Plan de Compensación, y

2.7.4.2. No han sido creados únicamente para el uso para la promoción de productos Mannatech o de la oportunidad Mannatech.

2.7.5. Los Asociados deben recibir aprobación antes de distribuir cualquier material promocional nuevo de terceros relacionado con la Compañía, sus productos o Gliconutrientes, que no haya sido producido por la Compañía y por el cual el Asociado obtiene (directa o indirectamente) cualquier tipo de compensación. Los Asociados deben: Otorgar a la Compañía su nombre, número de cuenta de Asociado, el material promocional de terceros recientemente creado, el título, autor y fecha de su primera distribución, a través de:

2.7.5.1. El envío de un correo electrónico con la información requerida, y transcripciones de CD/DVD en un formato de Word o PDF a BusinessEthicsUS@mannatech.com

2.7.5.2. Enviando por fax la información solicitada al 972-471-7764; o enviando por correo una copia de dichos materiales a: Mannatech, Incorporated

**Attn: Legal Department**  
**1410 Lakeside Pkwy, Suite 200**  
**Flower Mound, TX 75028**

## 2.8. Representaciones de los productos

Los Asociados Independientes reconocen que los productos Mannatech no son un sustituto para la atención de un médico, o para el cuidado estándar en el tratamiento o prevención de una enfermedad específica, y no deben hacer representaciones de lo contrario.

## 2.9. Reproducir el material educativo y material promocional

Los Asociados pueden copiar íntegramente los materiales promocionales producidos por la Compañía, completa o parcialmente, para el uso en su negocio. Los materiales educativos SOLO pueden usarse íntegramente Y EN SU

TOTALIDAD. Los Asociados no pueden duplicar, ni grabar materiales en audio o video (incluyendo aquellos materiales producidos para uso en el sitio corporativo) producidos por la Compañía. Cualquier grabación o duplicado está estrictamente prohibido. Mannatech puede requerir, entre otras cosas, que Asociado deje y desista de usar o distribuir dichas grabaciones. La Compañía también puede requerir que dicho contenido sea destruido a costo del Asociado.

## 2.10. Uso de las patentes de Mannatech en la promoción de los productos

- 2.10.1. No deben hacerse declaraciones sobre patentes de los productos de suplementos alimenticios de Mannatech, a menos que dichas declaraciones se encuentren en las etiquetas o en el material promocional creado por Mannatech para sus productos.
- 2.10.2. Los Gliconutrientes nombrados en la patente de Mannatech no tienen la intención de, ni profesan, curar ningún trastorno listado en la patente y, como tal, el Asociado tiene estrictamente prohibido utilizar las patentes de Mannatech y el contenido relacionado con ellas para promover los productos Mannatech.

## 2.11. Uso de testimonios

- 2.11.1. Testimonios: Los Asociados Independientes no pueden usar testimonios que relacionen los beneficios de los productos Mannatech, los ingredientes de los productos Mannatech y Gliconutrientes con una enfermedad en particular, un proceso de enfermedad, o una declaración de enfermedad.
- 2.11.2. Reuniones de oportunidad: En las reuniones de oportunidad, el anfitrión puede permitir que los asistentes rindan testimonios que hablen sobre la mejoría general de la salud y el bienestar (testimonios que no relacionen los beneficios de los productos Mannatech, los ingredientes de los productos Mannatech y Gliconutrientes con una enfermedad en particular, un proceso de enfermedad, o una declaración de enfermedad) que hayan experimentado personalmente luego del uso de los productos de la Compañía. Por favor, tenga en cuenta que durante el segmento de testimonios de la reunión de oportunidad, deben hacerse los siguientes descargos de responsabilidad (consulte el texto

que se encuentra a continuación). Descargo de responsabilidad: Los productos nutricionales de Mannatech están diseñados para mantener la salud y el bienestar en general. Mannatech solo hace las declaraciones para sus productos que aparecen en las etiquetas de los mismos y en materiales promocionales aprobados por Mannatech. Los nutricionales de productos Mannatech no se promueven para la prevención o cura de ninguna enfermedad y no tienen la intención de reemplazar el cuidado médico o terapia comprobada.

- 2.11.3. Grabaciones: No se permiten las grabaciones de testimonios autorizados (por audio, video u otro medio) en reuniones de oportunidad, y esto es algo que debe hacerse cumplir por el patrocinador de la reunión y los líderes de la misma.
- 2.11.4. Reuniones educativas: Las reuniones educativas tienen solo propósitos informativos; no se debe realizar promoción de productos o del negocio de la Compañía en estas reuniones.
- 2.11.5. Productos Uth™ de Mannatech y del Sistema TruHealth: Los Asociados pueden hacer testimonios y utilizar fotografías de antes y después en relación a los productos del Sistema TruHealth y Uth de Mannatech, siempre y cuando:
  - 2.11.5.1. Los testimonios sean verdaderos;
  - 2.11.5.2. Los testimonios sean correctos;
  - 2.11.5.3. Los testimonios sean verificables, y
  - 2.11.5.4. Todas las fotografías de antes y después sigan con las reglas establecidas en photos.mannatech.com (sin importar si tiene la intención de entregar o no entregar sus fotografías a Mannatech).
- 2.11.6. Fotografías, video y otros medios de comunicación: A excepción de lo permitido en estas Políticas y Procedimientos, está estrictamente prohibido el uso de fotografías de "antes y después", videos y otros medios de grabación, sugieran o impliquen una relación entre los beneficios de los productos Mannatech, los ingredientes de los productos Mannatech y Gliconutrientes en relación a cualquier enfermedad o proceso de enfermedad.

## 2.12. Uso de medios en línea para ventas

- 2.12.1. Los Asociados no pueden vender productos

Mannatech en Amazon, Alibaba, eBay, Taobao, u otros sitios de subastas en línea u otros sitios de comercio electrónico o sitios con comparación de precios que liste otros productos. Los Asociados no pueden comercializar productos Mannatech en estos sitios o a través del uso de otros individuos, consignatarios o agentes.

- 2.12.2. Si está vendiendo o transfiriendo productos Mannatech a un tercero con la intención de esquivar esta política, el Asociado comparte toda la responsabilidad con el tercero en caso de que ese tercero incurra en la violación de esta política. El Asociado y, si corresponde, el tercero en cuestión serán sujetos a cualquier acción disciplinaria que la Compañía considere necesaria. Para evitar dichas acciones, el Asociado y el tercero deberán asumir todas las obligaciones aplicables a la Compañía en conformidad con la Sección 2.12, 2.19.5 y 2.19.10.
- 2.12.3. Mientras Mannatech ofrece a cada Asociado su propio sitio web, los Asociados pueden crear sus propios sitios web a través de compañías que ofrezcan plataformas de comercio electrónico (por ejemplo: Shopify). Sin embargo, no pueden vender en sitios de subastas en línea, como lo describe en más detalle la Sección 2.12.1. Si un cliente solicita un reembolso, el Asociado es responsable de facilitar el protocolo de reembolso apropiado y de tratar al cliente como si hubiera hecho la compra a través del Sitio Web Personalizado de Mannatech otorgado por la Compañía.

## 2.13. Uso de sitios web en Internet, medios electrónicos y marcas registradas de la Compañía

- 2.13.1. Uso del Internet: La Compañía mantiene un sitio web en mannatech.com, y ofrece a los Asociados sitios web producidos por la Compañía ("Sitio Web Personalizado de Mannatech"). Los Asociados también pueden tener sus propios sitios web, blogs y otros medios electrónicos (como YouTube, Instagram, Facebook, Twitter, etc.), llamados "Sitios Web del Asociado", para promover su negocio Mannatech, cumpliendo con las disposiciones que se encuentran a continuación:
- 2.13.2. Uso del nombre y propiedad intelectual de la Compañía: Los Asociados deben cumplir las

- marcas apropiadas para la propiedad intelectual y descripciones de productos cuando se refieran al nombre Corporativo, marcas registradas, derechos registrados, nombres de productos, ingredientes o al hablar sobre la oportunidad de negocios. Los Asociados deben representar de forma prominente al público que son Asociados Independientes de Mannatech.
- 2.13.3. Marcas registradas: La marca registrada "Mannatech", los logotipos relacionados y la mayoría de las marcas registradas de y marcas de servicio de Mannatech, están registradas a nivel federal. Las marcas registradas de Mannatech son adjetivos y deben seguir a términos genéricos o sustantivos. El nombre de la marca registrada debe aparecer completamente en mayúsculas o con la primera letra de la palabra importante en mayúscula, después de un sustantivo. Por ejemplo: polvo AMBROTOSE o cápsulas Ambrotose; Multivitaminas CATALYST o comprimidos Catalyst. Adicionalmente, las marcas registradas deben estar marcadas con el símbolo de designación apropiado. Por ejemplo, polvo Ambrotose® polvo o comprimidos PLUS™.
- 2.13.4. Mannatech puede rescindir un permiso previo para el uso, si:
- 2.13.4.1. El Asociado no cumple con estas Políticas y Procedimientos.
- 2.13.4.2. El contenido afecta adversamente la reputación de Mannatech.
- 2.13.4.3. El Asociado ya no está activo.
- 2.13.5. Los Asociados no pueden usar "Mannatech", ni cualesquiera otras marcas registradas, nombres de productos y cualquier derivado (como "Manna") de Mannatech, ni cambios en la ortografía al crear una dirección de correo electrónico para el uso de la Compañía.
- 2.13.6. Enlaces a sitios corporativos: Los Asociados puede dar un enlace directo de su Sitio Web de Asociado en su Sitio Web Personalizado de Mannatech a mannatech.com y a cualquier otro URL controlado por la Compañía. Un Asociado también puede otorgar un enlace directo de su Sitio Web Personalizado de Mannatech a su Sitio Web de Asociado.
- 2.13.7. Motores de búsqueda: los Asociados no pueden hacer ofertas en subastas o comprar (o motivar o pedir a un tercero que haga una oferta o compra) de cualquier marca registrada de Mannatech o términos relacionados con Mannatech (lo que incluye, pero no se limita a, Mannatech, Manna, nombres oficiales de productos, cualquier contenido con derechos de autor, como el que se encuentra en Mannatech.com, etc.), como una palabra clave pagada, un término de búsqueda pagado, publicidad patrocinada o enlace patrocinado usado para impulsar los resultados de la búsqueda. Solo aquellos Asociados que exitosamente completen el proceso de Certificación de Publicidad en Motores de Búsqueda y que sean aprobados por la Compañía, pueden usar las marcas registradas de Mannatech o términos relacionados con Mannatech como sus palabras claves pagadas, términos de búsqueda pagados, publicidad patrocinada o enlaces patrocinados para impulsar los resultados de la búsqueda. Los detalles de la Certificación de Publicidad en Motores de Búsqueda se encuentran en la Biblioteca de Recursos de Mannatech, en <https://library.mannatech.com/13903>. Si un Asociado no certificado desea usar alguna de dichas palabras claves para búsqueda o programas de publicidad para publicitar su sitio web de Asociado, o los productos Mannatech o la oportunidad en el Internet, pueden hacerlo solo usando términos como, "suplementos", "energía", "salud", etc.
- 2.13.8. Los Asociados no pueden usar marcas registradas de Mannatech u otra información que lleve al consumidor a creer que está entrando al sitio web de Mannatech y no al sitio web del Asociado. La publicidad debe incluir información del Asociado y las palabras "Asociado Independiente de Mannatech" deben usarse de manera prominente en la visualización inicial del anuncio. En cualquier momento Mannatech puede solicitar la inmediata remoción de la mercadotecnia a través de un motor de búsqueda que sea confusa, engañosa o falsa para los consumidores.
- 2.13.9. Los Asociados no pueden utilizar palabras clave, publicidad, sitios web o utilizar parámetros de búsqueda que señalen enfermedades específicas, declaraciones sobre enfermedades o procesos de enfermedades. Toda la mercadotecnia en motores de búsqueda debe cumplir con todos los términos de las Políticas y Procedimientos.
- 2.13.10. Acciones no permitidas: Su Sitio Web de Asociado no puede:
- 2.13.10.1. Tener contenido (texto, testimonio, audio, fotografía, video, o de cualquier otro tipo) que asegure o implique que los productos Mannatech, los ingredientes de los productos Mannatech, los Gliconutrientes curan, tratan mitigan o previenen una enfermedad en particular, una declaración de enfermedad o un proceso de enfermedad;
- 2.13.10.2. Tener enlaces a otro sitio web que tenga contenido que asegure o implique que los productos Mannatech, los ingredientes de los productos Mannatech, los Gliconutrientes curan, tratan mitigan o previenen una enfermedad en particular, una declaración de enfermedad o un proceso de enfermedad;
- 2.13.10.3. Tener contenido (texto, testimonio, audio, fotografía, video, o de cualquier otro tipo) que no represente a Mannatech, a sus productos, o a su oportunidad de negocio de manera correcta antes el público; y
- 2.13.10.4. Ofrecer productos Mannatech bajo un nombre diferente o genérico, ya al renombrar, reetiquetar o reempacar; y
- 2.13.10.5. Utilizar una función de comercio electrónico distinta a ofrecer un enlace directo al sitio web del Asociado en MannaPages o mannatech.com. Consulte la sección 2.12.3. para ver los detalles de las excepciones.
- 2.13.11. Responsabilidad por el sitio: La Compañía estrictamente responsabilizará a los Asociados y a los proveedores de contenido, por el material contenido en el sitio web del Asociado.
- 2.13.12. Reserva de derechos: La Compañía se reserva el derecho a buscar cualquier y todos los remedios disponibles por ley, lo que incluye desagravio judicial, además de acción disciplinaria de cumplimiento por parte de la Compañía para eliminar del Internet cualquier material que no cumpla con las políticas o que sea ofensivo y que se relacione con la Compañía, sus funcionarios, directores, empleados, Asociados, marcas registradas, propiedad exclusiva o negocio. Las sanciones para una acción disciplinaria de

cumplimiento se establecen en la sección 6.12.13, y van desde advertencias hasta la terminación de la relación con el Asociado.

#### 2.14. Directrices para el uso del sitio web de la Compañía

La Compañía puede dar acceso a los Asociados a su información protegida con contraseña en su sitio web. Esta información tiene la intención de ser una herramienta de comunicación solo para Asociados. Los Asociados no pueden usar porciones del sitio protegido con contraseña para reclutamiento y para la venta de productos. Los Asociados no pueden compartir la contraseña con ningún individuo con el propósito de que dicho individuo pueda tener acceso a dicha información. Cualquier mal uso de este privilegio resultará en una acción disciplinaria, en conformidad con el Procedimiento Disciplinario del Asociado.

#### 2.15. Correspondencia por correo electrónico

- 2.15.1. Asociados pueden usar correo electrónico para comunicar información de la Compañía. Los Asociados son los únicos responsables de asegurarse que el contenido cumpla con las Políticas y Procedimientos de los Asociados y con las leyes vigentes en relación a las comunicaciones electrónicas, antes de enviar los correos a cualquier individuo. Las infracciones se atenderán a través del procedimiento disciplinario de Cumplimiento.
- 2.15.2. Los destinatarios de dichos correos electrónicos que quieran ser eliminados de la lista de correos, deben notificar al emisor directamente. Al momento de recibir dicha petición, el Asociado debe de eliminar a dicho destinatario de la lista de correos inmediatamente, tal y como la ley lo requiere.
- 2.15.3. Los Asociados no deben enviar materiales que violen las secciones 2.7, 2.8 o 2.25 de estas Políticas y Procedimientos a otros Asociados o prospectos.
- 2.15.4. Los Asociados deben siempre cumplir con las normas federales y locales, lo que incluye pero no se limita a, la Ley CAN SPAN. Los Asociados tiene estrictamente prohibido enviar correos electrónicos no solicitados (por ejemplo, correos masivos o "spam") y publicar mensajes electrónicos en grupos de discusiones o de anuncios en Internet para anunciar Compañía,

el Plan de Compensación y los productos. Si los Asociados participan en redes sociales o en salones de chat, lo hacen a su propio riesgo y son los únicos responsables.

- 2.15.5. Los Asociados tienen prohibido comprar listas de correos electrónicos y enviar materiales no solicitados a individuos desconocidos de quienes no hayan recibido autorización.
- 2.15.6. Cuando los Asociados opten por la inclusión voluntaria para recibir mensajes por correo electrónico al momento de su inscripción (o posteriormente), la Compañía puede notificarles a través de correos electrónicos (en el caso de que los Asociados hayan otorgado su correo electrónico) sobre los próximos eventos e información general. Si no desean recibir esta correspondencia, los Asociados deben contactar al Departamento de Relaciones con el Asociado en la dirección de correo electrónico que aparece en el documento.
- 2.15.7. Los Asociados pueden incluir enlaces o referencias a su Página Web Personal, si la fuente originaria del enlace no viola las Políticas y Procedimientos del Asociado. Las fuentes prohibidas incluyen, pero no se limitan a, sitios web que no cumplan con las políticas y fuentes que incluyan referencias a enfermedades, testimonios personales, declaraciones sobre ingresos y similares.
- 2.15.8. Los Asociados no pueden usar MyMannatech, la oficina virtual (Success Tracker™), su correo electrónico para su Sitio Web Personalizado de Mannatech ni ninguna otra herramienta o sistema de negocio de la Compañía, para publicar, descargar, tener acceso a, almacenar o distribuir cualquier materia que sea (1) obsceno, ofensivo, amenazante, evidentemente falso o difamatorio, o que de otra forma viole o motive a otros a violar cualquier ley, o (2) injurioso para la reputación de la Compañía, vergonzoso para la Compañía, o que menosprecie los productos de la Compañía, a la gerencia o a los Asociados. Los Asociados no pueden usar MyMannatech, el Success Tracker™ (Medidor de Éxito), su correo electrónico para su Sitio Web Personalizado de Mannatech ni ninguna otra herramienta o sistema de negocio de la Compañía para enviar mensajes personales, cartas de cadenas, o para promover/anunciar/ofrecer oportunidades de negocios de terceros o para transmitir o descargar materiales con derechos

reservados cuya reproducción no haya sido autorizada. Las violaciones a esta política pueden resultar en acción disciplinaria.

#### 2.16. Transmisión por fax

La Compañía estrictamente prohíbe la transmisión de mensajes por fax para publicitar, promover o publicar de otra forma a la Compañía o a sus productos. Los Asociados pueden enviar materiales por fax promoviendo la Compañía o sus productos solo a individuos de quienes hayan obtenido consentimiento previo. Sin embargo, deben inmediatamente interrumpir el envío de mensajes por fax si un individuo revoca su autorización previa. Los Asociados que violen esta Política también pueden ser responsables por la violación de las normas estatales y federales.

#### 2.17. Contacto con los medios de comunicación

- 2.17.1. Preguntas de los medios de comunicación: Todas las solicitudes y preguntas de los medios de comunicación (radio, televisión, periódicos, revistas u otros medios de comunicación) deben remitirse al Director Ejecutivo de Mercadotecnia. Los Asociados que contacten a los medios de comunicación directa o indirectamente para participar de cualquier forma, tienen estrictamente prohibido hablar de la Compañía, sus productos, negocio o Plan de Compensación, u otorgar testimonios de cualquier tipo. Los Asociados no están autorizado a representar a la Compañía si es que los contacta un medio de comunicación.
- 2.17.2. Presentaciones personales: Los Asociados tienen prohibido representar a la Compañía directa o indirectamente en televisión, televisión por cable, o radio, sin previa autorización escrita de la Compañía.
- 2.17.3. Relaciones públicas: Los Asociados tienen prohibido utilizar a medios de comunicación directa o indirectamente para relaciones públicas, lo que incluye, pero no se limita a, comunicados de prensa, artículos, presentaciones en programas de debate ("talk shows") sin previa autorización por escrito.
- 2.17.4. Notificaciones de reuniones: Las notificaciones para reuniones públicas de oportunidad para inserción en periódicos o publicaciones periódicas, deben cumplir con todas las Políticas y Procedimientos del Asociado Específicamente, no pueden indicar ninguna declaración sobre

ingresos, medicas o sobre enfermedades o referencias a nombres de enfermedades.

## 2.18. Eventos comerciales y exposiciones

- 2.18.1. Usted puede llevar a cabo su negocio Mannatech en eventos comerciales y exposiciones u otros foros públicos.
- 2.18.2. Un Asociado Independiente es responsable de asegurar todas las aprobaciones, admisiones, espacio de piso, etc.
- 2.18.3. Un Asociado Independiente debe estar presente físicamente en su puesto, en todo momento durante el evento.
- 2.18.4. Solo pueden mostrarse los materiales que no violen las secciones 2.7, 2.8 o 2.23 de estas Políticas y Procedimientos, y los Asociados deben identificarse como un "Asociado Independiente de Mannatech®".

## 2.19. Ventas al público o al por menor

- 2.19.1. La Compañía utiliza la mercadotecnia de redes como su método de preferencia para compartir su oportunidad de negocio. La razón para esto se basa en el contacto personal con otros que pueden interesarse en los productos o que pueden querer involucrarse en la oportunidad de negocio. Una vez que se elige este método de comercialización y el Asociado Independiente de ventas dedica su tiempo, energía y recursos en la construcción de un negocio, la Compañía y todos los Asociados tiene responsabilidad de apoyar de forma constante la mercadotecnia de redes.
- 2.19.2. Los Asociados pueden vender o mostrar los productos de la Compañía en (1) oficinas u otras áreas localizadas en un club privado que no tenga acceso a, o que no esté a la vista de, el público en general; o (2) oficinas privadas o profesionales que operan solo por cita, lo que incluye, pero no se limita a, salones de belleza, spas, consultorios médicos y consultorios de dentistas. La habilidad de los Asociados para vender los productos de la Compañía bajo este párrafo, puede estar sujeta a leyes estatales u otras normas o reglas de agencias gubernamentales u organizaciones profesionales. Los Asociados son los únicos responsables de cumplir con todas las leyes, reglas y normas relacionadas con la venta de los productos de la Compañía.
- 2.19.3. Asociados no podrá vender ni mostrar los

productos de la compañía en un establecimiento permanente para venta al público. Los ejemplos son, pero no se limitan a, tiendas departamentales, tiendas de artículos de belleza, supermercados, farmacias, quiosco para diarios, tiendas de alimentos orgánicos, máquinas dispensadoras, quioscos en centros comerciales y mercados de pulgas.

- 2.19.4. Los Asociados pueden ofrecer los productos de la Compañía en un establecimiento de venta al público, siempre y cuando, (1) el Asociado sea el propietario, (2) la tienda esté dedicada a la promoción del bienestar y salud complementario, (3) las consultas sobre el uso de los productos de la Compañía estén disponibles para los clientes, (4) solo se utilicen los materiales promocionales aprobados por la Compañía y (5) los productos de la Compañía se mantengan fuera de los estantes que están al alcance del público, en un cuarto separado, o lejos del área de autoservicio.
- 2.19.5. Los productos Mannatech están diseñados para el autoconsumo y para ser vendidos a consumidores a través de relaciones personales, eventos de negocios, demostraciones, en línea, y a clientes preferenciales y minoristas. Los Asociados pueden determinar el precio de venta de los productos para sus clientes. Los precios de venta al público establecidos por la Compañía son solo precios recomendados. Sin embargo, está prohibido que los Asociados comercialicen cualquier producto por menos del precio de lista de Mannatech en un foro público. Ejemplos de "Foro Público" incluyen el sitio web externo del Asociado, redes sociales, y ferias comerciales. Las formas aceptables de comercialización directa o privada pueden incluir correos electrónicos a una lista privada de clientes personalmente registrados u ofertas dentro de un grupo privado de Facebook. Los Asociados pueden publicar anuncios generales para sus propias promociones en sus redes sociales y sitios web personales. Por ejemplo: "¡Emocionante Promoción! ¡Envíame un mensaje directo para obtener los detalles!"
- 2.19.6. Para protección del consumidor, está prohibido reetiquetar o alterar de cualquier forma la etiqueta en cualquier producto de la Compañía. Adicionalmente, está prohibido reempacar o rellenar producto. La participación en esta

actividad puede dar pie a posibles cargos penales y demandas civiles por daños y perjuicios.

- 2.19.7. Los Asociados deben entregar a todos los clientes de ventas al por menor, recibos de venta completos en un formato aplicable en su jurisdicción. Para obtener más información y para formularios disponibles, por favor consulte la Biblioteca de Documentos en Línea, de Mannatech. Los Asociado deben mantener copias de los recibos de ventas por un periodo no menos a dos años y deben entregarlas a la compañía si se solicita.
- 2.19.8. Los Asociados debe informar al comprador de los derechos de cancelación al momento de la venta. Los Asociados deben permitir a los clientes al por menor la habilidad de cancelar su pedido en un plazo de 10 días y permitir las devoluciones integra de su dinero 10 días después del recibo. En caso de que la Compañía deba reembolsar a un cliente al por menor que no esté satisfecho a nombre del Asociado, los reembolsos se deducirán de las comisiones y el Asociado podría estar sujeto a una revisión disciplinaria.
- 2.19.9. Ventas de productos no listados: Solo aquellos productos listados en los materiales producidos por la Compañía como aprobados para su uso en Estados Unidos pueden ser promocionados y vendidos. Los Asociados no deben insinuar que pueden proveer productos de la Compañía que no han sido aprobados para su distribución en Estados Unidos.
- 2.19.10. Procedimientos de devolución para clientes minoristas:
  - 2.19.10.1. Si el cliente compró directamente de la Compañía, Mannatech procesará la devolución directamente a nombre del Asociado. El cliente al por menor debe contactar al Servicio a Clientes al 800-281-4469 y obtener un Formulario de Solicitud de Autorización para Devolución en un plazo de treinta (30) días a partir de la compra.
  - 2.19.10.2. Si el cliente al por menor compró productos de un Asociado, el Asociado está obligado a respetar los derechos de cancelación del comprador y la garantía de devolución de treinta (30) días. Al recibo de los productos y la prueba de reembolso al Cliente, el Asociado puede

devolver el producto usado a Mannatech para cambio siguiendo los procedimientos que se encuentran en 5.12.

## 2.20. Promoción de productos para el uso en animales

Los productos de la Compañía están diseñados solo para consumo y aplicación en humanos. Por lo tanto, está prohibida la promoción de estos productos para el uso en animales.

## 2.21. Tergiversar información de la Compañía

- 2.21.1. Presentar a la Compañía, al Plan de Compensación y Carrera, a los empleados o productos, de una manera falsa, fraudulenta, difamatoria o engañosa, resultará en acción disciplinaria que puede incluir la terminación.
- 2.21.2. Los Asociados tiene prohibido hacer referencia a investigaciones o publicaciones que hayan sido realizadas o financiadas por Mannatech, sin revelar de forma clara y notable la participación de Mannatech en la investigación.
- 2.21.3. Los Asociados tienes prohibido hacer referencia a investigaciones o publicaciones que hayan sido realizadas o financiadas, o controladas de otra forma por un Asociado Independiente de Mannatech sin revelar de forma clara y notable que la investigación/publicación fue realizada, financiada o controlada de otra forma por un Asociado Independiente de Mannatech que recibe compensación por la venta de productos Mannatech.
- 2.21.4. Los Asociados tiene prohibido hacer referencia a cualquier publicación que directa o indirectamente indique ser una publicación científica, publicada por un Asociado Independiente de Mannatech, sin revelar de forma clara y notable que la publicación está controlada por un Asociado Independiente de Mannatech que recibe compensación por la venta de productos Mannatech.
- 2.21.5. Los Asociados tiene prohibido hacer referencia a investigaciones o publicaciones del Instituto Fisher sin revelar de forma clara y notable el estatus de Asociado Independiente del Instituto Fisher al momento en que se realizó la investigación o la publicación fue publicada.

## 2.22. Tergiversar información sobre el Plan de

## Compensación y de las ganancias e ingresos.

- 2.22.1. Las Oportunidades de ingresos bajo el Plan de Compensación se determinan por varios factores, que incluyen la habilidad y perseverancia del individuo. Los Asociados no puede hacer declaraciones aludiendo al potencial de ingreso de ningún posible Asociado, salvo como se indica en la literatura corporativa, ni puede hacer declaraciones sobre su ingreso personal sin declarar que el ingreso no es necesariamente representativo del ingreso promedio que el Asociado típico puede ganar. Los Asociados deben utilizar las Estadísticas de Ingresos ofrecidas por la Compañía para representar de forma apropiada las cifras de ingreso promedio o potencial de ingreso. Todo el ingreso se obtiene estrictamente de la venta de productos. La tergiversación de los ingresos o del Plan de Compensación incluye, pero no se limita a los siguientes ejemplos:
  - 2.22.2. Revisar el Plan de Compensación con cualquier persona sin estipular claramente que no se recibe ninguna remuneración solo por inscribirse o por patrocinar a nuevos Asociados.
  - 2.22.3. Revisar el Plan de Compensación con cualquier persona sin informarle de la cuota inicial de \$49.99 dólares por la solicitud (que le permite convertirse en Asociado). Consulte 4.11 Renovación.
  - 2.22.4. Revisar el Acuerdo con prospectos de Asociados sin presentar todos los niveles de ingreso y de ascenso de nivel, explicando las diferencias en las opciones entre Clientes Preferenciales y Asociados antes de que las personas afiliadas firmen la Solicitud y Acuerdo.
  - 2.22.5. Revisar los detalles de la Suscripción, sin revelar que la Suscripción es opcional, que se genera una vez al mes, que se cobra automáticamente a la tarjeta de crédito o cuenta de banco otorgada y que los productos seleccionados son enviados directamente al domicilio otorgado en cada Periodo Comercial hasta que se solicite por escrito a la Compañía que descontinúe la Suscripción.
  - 2.22.6. Representar, ya sea directamente o al implicarlo, que todos los participantes que entran en el negocio tendrán éxito.
  - 2.22.7. Hacer falsas representaciones sobre la cantidad que un Asociado promedio puede esperar

ganar al realizar su negocio (por ejemplo, no puede mostrar copias de los cheques emitidos por la Compañía para representar las posibles ganancias).

- 2.22.8. Representar de forma falsa los costos en los que puede incurrir un Asociado promedio en la realización de su negocio. Se requiere hacer divulgación de la compensación y dar al nuevo Asociado un entendimiento de las ganancias reales.
- 2.22.9. Representar de forma falsa la cantidad promedio de tiempo que un Asociado debe dedicar a su negocio para alcanzar ingresos y niveles de liderazgo. Un Asociado no puede implicar que es relativamente fácil tener éxito en el negocio, por el contrario, solo puede representar que el éxito del participante ocurre a través del trabajo fuerte y la diligencia.
- 2.22.10. Representar a través de declaraciones o implicaciones que usted construirá una organización de línea descendente para una persona.
- 2.22.11. Usar cualquier método de reclutamiento que sea engañoso, falso o injusto.
- 2.22.12. Hablar de, u ofrecer, garantías, representaciones o declaraciones en relación a los productos de la Compañía de una forma que sea inconsistente con la literatura producida por la Compañía.
- 2.22.13. Promover la Compañía, sus productos y su plan de negocio junto con la venta de acciones o valores relacionados con la Compañía.
- 2.22.14. Manipular o reconstruir las organizaciones de línea descendente a través de violaciones a las políticas de patrocinio cruzado, incentivos y posiciones.

## 2.23. Reclamos de productos e información falsa

- 2.23.1. Los Asociados tienen prohibido hacer declaraciones directas, indirectas o implicadas sobre cuestiones médicas, o sobre prevención, tratamiento, cura o mitigación de cualquier enfermedad con el uso de los productos de la Compañía. Adicionalmente, no pueden:
  - 2.23.2. Hacer alguna representación (verbal, escrita, o de otro tipo) sobre los productos de la Compañía, que viole las secciones 2.7, 2.8 u otras disposiciones de esta sección de las Políticas y Procedimientos.

- 2.23.3. Hablar de, u ofrecer, garantías, representaciones o declaraciones en relación a los productos de la Compañía de una forma que viole las secciones 2.7, 2.8 u otras provisiones de esta sección de las Políticas y Procedimientos.
- 2.23.4. Usar o distribuir, con el propósito de publicitar los productos o de promover el Plan de Compensación, materiales violen las secciones 2.7, 2.8 u otras provisiones de esta sección de las Políticas y Procedimientos.
- 2.23.5. Reetiquetar o alterar la etiqueta, de cualquier forma, cualquier producto de la Compañía. Adicionalmente, no puede reempacar o rellenar los productos y debe venderlos en sus contenedores originales y sin abrir.
- 2.23.6. Usar a terceros, ya sea individuos, entidades de negocio u organizaciones (como Miembros de Mannatech, Instituto Fisher, etc.) de una forma engañosa o falsa, en conexión con la promoción de los productos Mannatech.

## 2.24. Eventos de la Compañía

- 2.24.1. La Compañía ofrecerá eventos durante el curso del año calendario para ofrecer oportunidades de entrenamiento para los Asociados Independientes Independiente, en los que ofrecerá información sobre los productos nuevos y existentes, nuevas herramientas de entrenamiento y mercadotecnia, técnicas de construcción de negocio y educación relacionada al cumplimiento con las Políticas y Procedimientos del Asociado. Se recomienda encarecidamente a los Asociados Independientes que asistan a todos los eventos patrocinados por la Compañía.
- 2.24.2. Mientras el evento de la Compañía está en sesión, se le prohíbe a los Asociados grabar (en audio, video, fotografías, de forma electrónica, o de cualquier otra manera) los discursos o los materiales visuales utilizados junto con dichos discursos. La Compañía puede otorgarle materiales escritos y publicar materiales en su sitio web para el uso de los Asociados Independientes.

## 2.25. Cumplimiento con el acuerdo extrajudicial realizado con la procuraduría general

- 2.25.1. Los Asociados están obligados a cumplir con los términos de la Sentencia Final Acordada en el caso llamado el Estado de Texas vs. Mannatech, Incorporated, et al, Causa No. D-1-GV-07-1386, los

términos del cual han sido incorporados en varias secciones de estas Políticas y Procedimientos del Asociado.

- 2.25.2. Las preguntas en relación al cumplimiento con la Sentencia Final Acordada o con el Programa de Cumplimiento y Vigilancia del mismo, pueden dirigirse a:

Mannatech, Incorporated  
 Attn: Associate Corporate Counsel - Business Ethics  
 1410 Lakeside Pkwy, Suite 200  
 Flower Mound, TX 75028  
 o a BusinessEthicsUS@mannatech.com.

## 2.26. Conducta perjudicial para Mannatech

Si un Asociado se involucra en alguna conducta que Mannatech determine que es en detrimento de la Compañía, Mannatech implementará sanciones. La severidad de la sanción impuesta se establecerá por Mannatech y puede ser en un rango que va de colocar al Asociado en un periodo probatorio hasta, o incluir, la terminación del Acuerdo del Asociado con la Compañía.

## 3. Políticas internacionales

### 3.1. Cómo realizar negocios a nivel internacional

- 3.1.1. Mannatech está autorizada para realizar negocios en los países establecidos en Países de Operación. Excepto como se permite específicamente en el presente documento, los Asociados Independientes de Mannatech no pueden realizar negocios (o promover a la Compañía y vender productos) en países distintos a los Países de Operación aprobados.
- 3.1.2. Productos ofrecidos para venta: Las ofertas de producto pueden diferir entre cada país. Los Asociados Independientes de Mannatech solo pueden ofrecer productos específicamente aprobados y etiquetados para su uso en el País de Operación específico. Por favor, consulte la lista de productos para cada país de operación.
- 3.1.3. Actividades previas al lanzamiento: Cuando Mannatech determine abrir un nuevo país para operación de negocios, emitirá un comunicado de prensa y formalmente establecerá una fecha para la apertura del nuevo país para negocios. La Compañía también publicará un documento

en línea estableciendo las directrices previas al lanzamiento que los Asociados Independientes de Mannatech deben seguir en relación a la apertura de un nuevo país, que incluye (pero no se limita a) la fecha de inicio de las actividades previas al lanzamiento, las listas de productos aprobados, previos, materiales de mercadotecnia y plan de compensación, así como directrices para reuniones y publicidad. Las directrices previas al lanzamiento también especificarán las acciones descartadas para los Asociados Independientes de Mannatech durante el periodo previo al lanzamiento.

- 3.1.4. Cumplimiento de las leyes del país: Se requiere que los Asociados cumplan con las leyes, leyes fiscales, leyes de inmigración, normas y reglas de cualquier País de Operación. Solo pueden usar los materiales promocionales aprobados por la Compañía para su uso en ese País de Operación y vender productos aprobados para dicho país. Ellos aceptan la responsabilidad exclusiva de realizar su negocio independiente de forma legal dentro del País de Operación.
- 3.1.5. Viajes en otros países: Al viajar a un país que no sea su País de Operación, los Asociados Independientes de Mannatech no deben:
  - 3.1.5.1. Anunciar a la Compañía, al Plan de Compensación o productos;
  - 3.1.5.2. Ofrecer productos de la Compañía para su venta o distribución;
  - 3.1.5.3. Reproducir o autoproducir literatura para distribución;
  - 3.1.5.4. Aceptar pago por la inscripción o reclutamiento de ciudadanos de países en los que Mannatech no realiza negocios;
  - 3.1.5.5. Realizar reuniones de oportunidad; o
  - 3.1.5.6. Promover la expansión internacional vía Internet o en literatura promocional.
- 3.1.6. Si se encuentra que un Asociado está en violación de una Política Internacional, el Asociado estará sujeto al Procedimiento Disciplinario del Asociado bajo la Sección 6 de estas Políticas y Procedimientos del Asociado.

### 3.2. Regalar productos

Se permite regalar productos a una persona en un País de Operación no autorizado solo si el país no

autorizado permite dichos obsequios bajo las leyes y normas que gobiernan a la Compañía en ese país. Es responsabilidad del Asociado confirmar con la oficina de aduanas del lugar en donde tiene la intención de obsequiar el producto, para determinar si dicho producto está permitido en ese país.

### 3.3. Patrocinio internacional

- 3.3.1. Solo Asociados al corriente con la Compañía pueden actuar como Patrocinadores Internacionales. La Compañía, a su criterio exclusivo y para garantizar los esfuerzos exitosos al abrir operaciones en un nuevo país, puede rechazar en cualquier momento los derechos de patrocinio y distribución internacional de un Asociado al momento de una notificación por escrito enviada a su último domicilio conocido.
- 3.3.2. El derecho de los Asociados de fungir como un Patrocinadores Internacionales o de recibir comisiones en una País de Operación, puede revocarse en cualquier momento si la Compañía determina que el Asociado no se ha conducido en conformidad con los términos y condiciones contenidos en el presente, o en conformidad con las leyes vigentes del País de Operación.
- 3.3.3. Los Asociados no tienen autoridad para tomar los pasos para abrir un nuevo mercado. Esto incluye, pero no se limita a, cualquier intento de registrar o reservar nombres para la Compañía, marcas registradas, u otros nombres comerciales, para asegurar la aprobación de productos o prácticas de negocios, o para establecer un negocio y contactos gubernamentales. Los Asociados acuerdan en mantener indemne a la Compañía por todos los costos incurridos por la Compañía para las acciones de remedio necesarias para exonerar a la Compañía en el caso de que presuntamente actúen de manera inapropiada a nombre de la Compañía.
- 3.3.4. La Compañía pueden de establecer Políticas y Procedimientos adicionales que sean aplicables a un país en específico. Los Asociados que realice negocios a nivel internacional acuerdan en apegarse a las políticas especiales establecidas por la Compañía para el País de Operación específico.

### 3.4. Cambio de país

Los Asociados que se muden a otros países de

operación deben contactar al departamento de Servicio al Cliente del país para recibir información específica de ese país en relación a los procedimientos del cambio de país (consulte el documento de Procedimientos de Cambio de País).

## 4. Reglas para patrocinar el negocio

### 4.1. Derechos de elegir patrocinador

- 4.1.1. Los solicitantes prospecto tienen el derecho de elegir su línea inmediata de patrocinio. La lealtad implicada a un individuo que hizo la presentación inicial a la Compañía no obliga a aceptar el patrocinio de dicha persona. (Por ejemplo, los solicitantes prospecto no están obligados a ser patrocinados o registrados por alguien que solo les presentó un video de la Compañía u otro material promocional). La Compañía no está obligada a resolver, ni a ser parte de, ninguna disputa en relación al patrocinio (o acuerdos en conexión con los bonos de patrocinio). El Patrocinador o Afiliador de un Nuevo Asociado será el que el Asociado indique en el Acuerdo y Solicitud del Asociado, firmado por el prospecto y agregado como Patrocinador o Afiliador en el sistema electrónico de la Compañía.
- 4.1.2. Una vez que la Compañía haya aceptado el Acuerdo y Solicitud del Asociado y se haya asignado un número de cuenta, los cambios al Patrocinador o Afiliador solo se permiten si la Compañía recibe una notificación por escrito por parte del Patrocinador o Afiliador. Consulte las secciones 4.3. y 4.4.

### 4.2. Incentivos para seleccionar un patrocinador diferente

- 4.2.1. No obstante la Política de Derechos de Patrocinio, es en contra de la política de la Compañía incentivar, patrocinar, reclutar o permitir que un individuo, pariente o socio de negocios de un Asociado existente se afilie en su línea de patrocinio con el propósito de bloquear ingreso futuro para la línea ascendente original.
- 4.2.2. Las reuniones de la Compañía están abiertas a todas las partes interesadas. Los Asociados no deben insinuar que las partes interesadas no son bienvenidas a las reuniones o insinuar que no se dará asistencia para las mismas si no están en su

organización de línea descendente. Los Asociados deben sentirse seguros cuando envíen a prospecto a estas reuniones y todos los prospectos que asistan a las reuniones deben ser referidos de vuelta a la persona que los envió. Está en contra de la política de la Compañía patrocinar a un prospecto en una reunión, si dicho prospecto fue enviado por otro Asociado.

- 4.2.3. Los Asociados no pueden ofrecer recompensa monetaria, productos gratis ni cualquier otro material de incentivo para motivar a un prospecto a que se afilie en su organización de patrocinio si sabe que dicha persona ha estado trabajando para otro Asociado.

### 4.3. Información del patrocinador y afiliador

- 4.3.1. Los Asociados deben otorgar a la Compañía los detalles válidos del Patrocinador y Afiliador al momento de presentar su solicitud (esto incluye la solicitud telefónica). Las Solicitudes recibidas sin la información del Patrocinador y Afiliador serán enviadas de vuelta al solicitante sin haber sido procesadas. Los Patrocinadores y Afiliadores deben estar en la misma línea o pierna de una organización. Las solicitudes que recibidas por un Patrocinador o Afiliador, serán procesadas haciendo al Patrocinador y Afiliador la misma persona. La Compañía no es responsable de contactar al solicitante o a la línea ascendente para verificar la información presentada.
- 4.3.2. Todos los Asociados pueden solicitar cambios de patrocinio para sus Asociados recién registrados.
  - 4.3.2.1. Los Nuevos Asociados o el Afiliador de la nueva cuenta, pueden presentar un cambio de patrocinador por correo electrónico en el mismo Periodo de Calificación de la fecha original de afiliación.
  - 4.3.2.2. Después de que termine el Periodo de Calificación, el Afiliador debe presentar el Formulario de Solicitud para Cambio de Patrocinador en un plazo de tres (3) Periodos de Calificación completos a partir de la fecha de inscripción ("Periodo de Gracia").

### 4.4. Cambiar líneas de patrocinio

- 4.4.1. La Compañía permitirá el cambio en las líneas de patrocinio en las siguientes circunstancias:
  - 4.4.1.1. Si se recibe el Formulario de Solicitud para Cambio de Patrocinador durante el Periodo de

- Gracia;
- 4.4.1.2. Si se reciben todas las firmas y toda la documentación requerida;
- 4.4.1.3. Si un Asociado ha sido convencido de manera fraudulenta a unirse a la Compañía; o
- 4.4.1.4. Si, debido a un error de la Compañía, el Patrocinador ha si ingresado de forma incorrecta a la base de datos de la Compañía.
- 4.4.2. Todos los Asociados patrocinados y registrados pueden ser reposicionados en el equipo de línea descendente de la organización del Patrocinador, en una ocasión y en cualquier momento durante el Periodo de Gracia. Si la solicitud se hace después del final del mes pero dentro del Periodo de Gracia, el Afiliador debe presentar autorización escrita del actual Patrocinador y las firmas adicionales, como se requieren en el Formulario de Solicitud para Cambio de Patrocinador. Solo se permite un cambio de patrocinador por cuenta. Cualquier comisión pagada previamente, no se pagará al nuevo Patrocinador de la cuenta.
- 4.4.3. Cualquier solicitud de cambio de patrocinador presentada después del Periodo de Gracia, se considerará una solicitud de reestructura de la línea descendente. Todas las solicitudes de reestructura de línea descendente deben recibirse por el Gerente General o Presidente Regional de cada país de operación antes de que dicha solicitud pase al proceso de revisión. Todas las solicitudes por escrito deben describir la razón de negocios para la reestructura de línea descendente. Todas las solicitudes están sujetas a la aprobación final de la oficina corporativa de Mannatech. La Compañía mantiene el derecho de negar la solicitud en circunstancias que violen otras Políticas, Procedimientos y Reglas de Incentivos de la Compañía. Para mayor información e instrucciones, contacte al servicio a clientes al correo electrónico [custserv@mannatech.com](mailto:custserv@mannatech.com) o al coordinador de reestructura de línea descendente al correo electrónico [downlinerestructure@mannatech.com](mailto:downlinerestructure@mannatech.com). Consulte el Formulario de Solicitud de Reestructura de Línea Descendente localizado en la Biblioteca de Recursos Mannatech.
- 4.4.4. Si un Asociado termina por escrito su posición, puede reincorporarse bajo una línea de patrocinio de su elección después de seis (6) meses. La terminación de las posiciones resultará en la pérdida de todos los derechos, bonos y comisiones, bajo la previa línea de patrocinio (consulte la Política 1.7). Después de que la Compañía reciba la notificación de terminación voluntaria, los Asociados no podrán realizar reuniones, tratar de registrar a nuevos Asociados ni vender Productos. Si se encuentra que un Asociado está activamente ejerciendo el negocio durante el periodo de terminación, la Compañía puede rechazar su Solicitud y negarle la autorización para incorporarse bajo una nueva línea de patrocinio. Los Asociados que voluntariamente terminan sus posiciones como Asociados, pueden reincorporarse a una nueva posición bajo la misma línea de patrocinio, siempre y cuando se cumpla con todos los requisitos con la aprobación de la Compañía.
- 4.4.5. Los Asociados pueden registrarse en una nueva posición bajo un Patrocinador diferente si no ha habido actividad en la posición general por los seis (6) meses previos. Como Asociado inactivo, usted no puede referirse a sí mismo como Asociado Independiente de Mannatech, ni organizar o participar en reuniones educativas o promocionales. Los Asociados deben dejar de usar cualquier material que porte el logotipo de la Compañía, la marca registrada o las marcas de servicio, y no deberán comunicarse con la Compañía, tratar de patrocinar o registrar a nuevos Asociados o vender producto(s) de la Compañía. Si se determina que un Asociado está activamente ejerciendo el negocio durante el periodo inactivo, la Compañía puede rechazar su solicitud bajo una nueva línea de patrocinio. Los Asociados deben completar y presentar una Notificación de Terminación Voluntaria, y presentar una nueva Solicitud y Acuerdo. Los Asociados que deseen reincorporarse bajo estas circunstancias, son elegibles para unirse a una nueva posición. Las transferencias de posiciones están sujetas a la aprobación de la Compañía, que puede ser detenida en cualquier momento.
- 4.4.6. Los Asociados no tienen permitido persuadir, usar una táctica o tratar de persuadir a otro Asociado a terminar su inscripción con la Compañía para que posteriormente se registre bajo su línea descendente (consulte la sección 4.2.1).
- 4.4.7. La Compañía puede asumir cualquier posición terminada o inactiva y a transferir esa posición a otra persona o entidad.
- 4.5. Venta o transferencia de posiciones del Asociado**
- 4.5.1. Venta de la posición de un Asociado: Un Asociado activo puede vender su posición a otro individuo o entidad con la previa aprobación escrita de la Compañía. Para vender una posición, el Asociado debe primero notificar a la Compañía de su intención de vender, al correo electrónico [saleofposition@mannatech.com](mailto:saleofposition@mannatech.com), debe estar al corriente, cubrir todas las deudas, obligaciones y cuotas que adeude a la Compañía, y no puede estar en violación de ningún término de estas Políticas y Procedimientos. Para poder preservar la línea de Patrocinador, el Asociado que vende debe ofrecer la venta de tu posición de Asociado en el orden de prioridad indicado a continuación, y el Asociado interesado en comprar la posición debe estar al corriente y cumplir con los términos de estas Políticas y Procedimientos. Las partes deben presentar el Formulario de Venta de Posición a la Compañía para su aprobación por escrito y pagar la cuota de proceso de la transacción. Los términos, condiciones, e información adicional en relación al proceso de venta de posición, están incluidos en el formulario.
- 4.5.2. Opción de compra: La primera opción para compra es para el Afiliador de la posición que está a la venta por el Asociado que vende. Si el Afiliador rechaza la oferta para la compra, o si está inactivo o no está al corriente, la segunda opción para la compra pertenece al primer Asociado Presidencial Calificado en línea ascendente del Afiliador. Si ese líder Presidencial rechaza la oferta para comprar, o si está inactivo o no está al corriente, entonces el Asociado que vende puede ofrecer la posición a la venta a cualquier otro Asociado en su línea ascendente que cumpla con estas condiciones y a cualquier individuo o entidad con las suficientes habilidades y recursos para operar la posición.
- 4.5.3. Opiniones expertas: Se motiva que ambas partes involucren a un tercero experto en valuación para determinar el valor justo de mercado de la Posición de Asociado a la venta. Después de una solicitud por escrito, la Compañía ofrecerá una

recomendación para un proveedor de servicios. La Compañía no es responsable por el costo de la opinión del experto.

4.5.4. Colocación: Cuando se vende la posición de un Asociado, seguirá en el mismo lugar dentro de la línea de patrocinio. Si la adquisición de la posición por parte del nuevo Asociado pone al Asociado en conflicto con la regla de Posiciones múltiples bajo la sección 4.7 de estas Políticas y Procedimientos, el Asociado que compra deberá terminar o transferir una de sus posiciones originales.

4.5.5. Transferencia de posiciones de Asociados inactivos: La Compañía puede transferir a un individuo o entidad a la posición inactiva o terminada. El Afiliador de una posición inactiva puede requerir transferir a un Asociado existente en la línea ascendente, o a un Asociado existente de primer nivel, o a un nuevo Asociado, a la posición inactiva. Si el Afiliador de la posición está inactivo o no está al corriente o en cumplimiento con estas Políticas y Procedimientos, el primer Asociado Presidencial Calificado en la línea ascendente del Afiliador puede iniciar la solicitud de transferencia de posición. El Asociado que solicita la transferencia de posición debe completar el Formulario de Transferencia de Posición y presentarla a la Compañía para su aprobación y pagar la cuota de proceso de transacción. Algunos términos, condiciones e información en relación al proceso de transferencia de posición se incluyen en el formulario.

4.5.6. Inactividad: La posición de un Asociado está inactiva si no ha habido compras por seis (6) meses consecutivos y si el Asociado no ha renovado su cuenta con la Compañía.

4.5.7. Terminación voluntaria: Si un Asociado termina voluntariamente su posición o si la posición es terminada por el no cumplir con estas Políticas y Procedimientos, la posición terminada podrá ser elegible para la transferencia de posición por parte del Afiliador original de la posición terminada o por el primer Asociado Presidencial Calificado en línea ascendente a ese Afiliador, como se establece en el artículo 4.5.5. anterior. Una posición terminada es elegible para una transferencia de posición, si la posición ha permanecido terminada por seis (6) meses

consecutivos. Las posiciones terminadas por la Compañía por razones disciplinarias solo son elegibles para transferencia a criterio exclusivo de la Compañía una vez que ha pasado un periodo de seis (6) meses.

4.5.8. Ya sea por venta o transferencia de posición, el nuevo dueño de la posición de Asociado debe firmar el formulario vigente de Acuerdo del Asociado, y cumplir con estas Políticas y Procedimientos. Si se determina que no es lo mejor para el Asociado o para la Compañía, la Compañía puede denegar la solicitud o imponer ciertos términos para su aprobación. La Compañía no puede autorizar la venta o la transferencia de una posición de un País de Operación a otro. La posición quedará siempre en el País de Operación en la que se originó.

#### **4.6. Herencia de las posiciones de los Asociados**

4.6.1. A la muerte de un Asociado, todos los derechos de la posición del Asociado, lo que incluyen los derechos a comisiones, bonos, responsabilidades del Asociado, pasarán al sucesor, tal y como se establezca en el testamento del Asociado o como sea ordenado por una corte de jurisdicción competente. En el caso de que un Asociado no tenga testamento, los derechos a las comisiones, bonos y responsabilidades del Asociado se transferirán en conformidad a las leyes aplicables en la jurisdicción en la que se encuentra el patrimonio del fallecido, según lo disponga una orden judicial válida. Para recibir la transferencia, la parte (o partes) que hereda, debe entregar una copia certificada del certificado de defunción o cualquier otra documentación requerida por la Compañía (lo que incluye, pero no se limita a, una orden judicial, una copia del testamento, carta testamentaria en el caso de que exista testamento y/o cartas de administración en el caso de que no exista testamento).

4.6.2. El heredero (o herederos) debe cumplir con todas las responsabilidades de la posición del Asociado y debe firmar la versión vigente del Acuerdo y Solicitud del Asociado. El heredero puede heredar o retener otra posición de Asociado incluso si ya opera una posición existente.

#### **4.7. Posiciones múltiples**

4.7.1. Un Asociado y su cónyuge pueden tener una

posición independiente a una tercera posición como propietarios individuales, corporación, sociedad o fideicomiso. Todas estas posiciones deben ser las mismas en la organización de línea descendente a la primera posición obtenida.

4.7.2. Con relación a la división de la cuenta, si un matrimonio se divorcia, la Compañía se apegará al fallo final del tribunal de la jurisdicción competente. Las partes involucradas deben entregar cualquier documentación requerida por la Compañía para respaldar dicha división de bienes y derechos.

4.7.3. La Compañía no procesará ningún cambio a la cuenta durante los procedimientos pendientes de divorcio, a menos de que reciba la autorización escrita tanto de esposo como esposa.

4.7.4. La Compañía se reserva el derecho a intervenir en cualquier procedimiento de divorcio y de depositar los cheques de comisiones en el tribunal correspondiente en la jurisdicción competente en el caso de que exista una disputa entre los cónyuges.

4.7.5. Un individuo puede tener dos posiciones. Una posición puede ser una posición independiente y en la segunda posición puede ser propietario individual, corporación, sociedad o fideicomiso. Todas estas posiciones deben ser las mismas en la organización de línea descendente a la primera posición obtenida.

#### **4.8. Patrocinio cruzado de cónyuges/miembros de una unidad familiar**

4.8.1. Los Asociados no pueden esquivar a su línea original de patrocinio al unirse a otra organización de línea descendente o a una pierna diferente al patrocinarse a sí mismo, a su cónyuge, a sus hijos dependientes, o a un miembro de su unidad familiar ("parte relacionada") o a cualquier negocio o compañía que opere bajo un nombre de negocio (DBA) en que usted y una parte relacionada tenga un interés de propiedad de forma directa o indirecta. Esposo, esposa, DBA ("operando negocios cómo"), miembros de la unidad familiar, socios e hijos dependientes deben de estar todos en la misma línea descendente bajo la primera posición que tuvieron. Es permisible que estén en organizaciones separadas se están bajo la primera posición que tuvieron.

4.8.2. Las violaciones a esta política resultarán en la terminación de la cuenta de patrocinio cruzado y se le ordenará al Asociado a que trabaje exclusivamente en su posición original. Ni la posición de patrocinio cruzado ni la organización en línea descendente se moverán. Si se determina que el Patrocinador o el Afiliador han motivado con conocimiento el patrocinio cruzado, el Patrocinador o el Afiliador será sujeto a acciones disciplinarias adicionales, en conformidad con el Procedimiento Disciplinario de Cumplimiento.

4.8.3. En el caso de que esta política haya sido violada, la persona no puede participar como socio, consultor, o empleado de otra posición de Asociado hasta que después de seis meses.

#### 4.9. Reclutamiento no autorizado de Asociados y venta de productos competidores

4.9.1. Si los Asociados eligen participar en otro negocio de mercadotecnia de multinivel o de mercadotecnia de redes o de venta directa, aplican las actividades de reclutamiento no autorizadas y listadas a continuación. En estas Políticas y Procedimientos, el término "participar" significa reclutar o involucrarse en cualquier otro negocio de construcción de negocios con el propósito de obtener comisiones y bonos, o cualquier otra forma de ganancia financiera bajo cualquier otra compañía de Ventas Directas o plan de compensación. El solo comprar productos como consumidor para su uso personal (o para el uso de su familia) de otra compañía de Ventas Directas o comprar productos para calificar para comisiones bajo otro plan de compensación de un negocio de Ventas Directas, no constituye participación en el negocio de otra compañía de Ventas Directas o plan de compensación. La Compañía se reserva el derecho de negar a los Asociados que participan en otro negocio de venta directa el acceso a información confidencial, lo que incluye, pero no se limita a los reportes de línea descendente incluidos en el programa Success Tracker (Medidor de Éxito).

4.9.2. Los Asociados no debe patrocinar o reclutar a Asociados de la Compañía para otro negocio de Ventas Directas. El término "afiliar" significa la solicitud real o intentada, afiliación, motivación o esfuerzo de influenciar de cualquier otra forma, ya sea de forma directa o a través de un tercero, a

un Asociado o Clientes Preferenciales de la para que se afilie o participe en otro negocio de Ventas Directas.

4.9.3. Los Asociado no deben usar los materiales promocionales producidos por la Compañía o Asociados (sin importar el medio utilizado) para reclutar prospectos o clientes para otra oportunidad de Ventas Directas. Los Asociado no deben producir materiales promocionales (sin importar el medio utilizado) que incluya referencias a la Compañía, sus productos, plan de compensaciones o sistema de entrenamiento para reclutar prospectos o clientes para otra oportunidad de Ventas Directas.

4.9.4. Los Asociado no deben vender, ni ofrecer, ni promover productos competidores, con Asociados o Clientes Preferenciales. Un "producto competidor" significa un producto en la misma categoría general de un producto de la Compañía. Por ejemplo, cualquier suplemento alimenticio está en la misma categoría general que cualquier producto de suplemento alimenticio de la Compañía y, por lo tanto, es un producto competidor. Esto aplica sin importar ninguna diferencia (percibida o de cualquier otro tipo) en precio, calidad, ingrediente, eficiencia o contenido de nutriente. [NOTA: En conformidad con la sección 2.19.2., quiroprácticos, esteticistas y naturistas, pueden vender los productos de la Compañía en privado o en su consultorio profesional.].

4.9.5. Por un periodo de un (1) año luego de la terminación del Acuerdo, los Asociados no podrá reclutar a ningún Asociado de la Compañía para otro negocio de Ventas Directas.

4.9.6. La organización en línea descendente ("Información Confidencial") como se describe en la sección 4.13, es propiedad de Mannatech. Los Asociados deben usar la "Información Confidencial" solo en relación con las actividades de negocios de Mannatech.

#### 4.10. Programa de Embajador de Directores Presidenciales ("Programa de Embajador")

4.10.1. Una vez que el Asociado alcance el nivel de Director Presidencial, el Asociado puede ser elegible para unirse al Programa de Embajador Presidencial como "Embajador Presidencial".

La participación en el Programa de Embajador no es obligatoria. Para participar, se requiere un formulario de reconocimiento afirmando que está en cumplimiento con esta sección 4 (que incluye todas las subsecciones). Una vez que la Compañía reciba el formulario de reconocimiento firmado, entonces el Asociado tendrá el derecho de recibir ciertos bonos (como se define en el Plan de Compensación de Mannatech), reconocimiento y otros beneficios y tener acceso a la información exclusiva que no esté disponible para otros Asociados de la Compañía. Es posible que se les a los participantes requiera firmar un nuevo formulario de reconocimiento durante un evento de la Compañía, o cuando la Compañía lo requiera.

4.10.2. Si usted decide participar en otro negocio de Ventas Directas (por favor consulte la Sección 4.9 para la definición de "Ventas Directas") en conformidad con los términos de la Sección 4.9 y continúa participando en dicho negocio de Ventas Directas al mismo tiempo en que está en el nivel de liderazgo de Director Presidencial de la Compañía, entonces la persona será elegible para participar en el Programa de Embajador Presidencial de la Compañía y no podrá recibir los beneficios del mismo, que están sujetos a la adherencia del Asociado Presidencial a los términos y condiciones establecidos a continuación.

4.10.3. Un participante no podrá convertirse en propietario, funcionario, director, empleado, consultor, contratista o subcontratista, directa o indirectamente, de ninguna otra compañía de Ventas Directas. Las preguntas con relación a su cumplimiento con esta sección 4.10.3 pueden ser presentadas a la Compañía en el Formulario de Divulgación de Embajador Presidencial disponible en mannatech.com bajo la sección de Recursos. La determinación si el estatus de un Asociado con otro negocio de Ventas Directas cumple con esta Sección 4.10.3 o no, se tomará por la Compañía con base en cada caso.

4.10.4. Un participante no debe, directa o indirectamente, construir una línea descendente o reclutar de otra forma a Asociados o Clientes Preferenciales de la Compañía para otro negocio de Ventas Directas para usted o para otra persona. Estas provisiones

incluyen oportunidades para participar en nuevos negocios de Ventas Directas y en cualquier negocio de Ventas Directas en el que participe al momento en que un Asociado se convierta en Director Presidencial de la Compañía. (Por favor, consulte la sección 4.9.2 para consultar la definición de "reclutar" y la sección 4.9 para la definición de "participar").

- 4.10.5. Usted no debe tratar de subvertir o de evitar de otra forma el espíritu e intención de estas reglas a través del uso de cuentas "fantasma" (cuentas que usen un apodo o un nombre ficticio con la intención de esconder u obscurecer el verdadero nombre del individuo que es propietario de la cuenta), cuentas de fideicomiso, cónyuges, parejas, parientes o miembros de su unidad familiar.
- 4.10.6. Los participantes que se encuentre que han violado estas políticas perderán los beneficios de su participación en el programa y las sanciones pueden dar pie a la terminación de la relación laboral, como se indica en la Sección 6.12.13.

#### 4.11. Renovaciones

- 4.11.1. Los Asociados retendrán su estatus por un periodo de un año que coincida con su fecha de aniversario y se les requerirá pagar \$49.99 dólares cada año para la renovación de la cuenta. Las renovaciones deben ocurrir en un plazo de 60 días después del vencimiento del aniversario de afiliación (fecha de la solicitud original de afiliación). Los Asociados que no hayan renovado no serán elegibles para ganar comisiones o participar en los programas de incentivo de Mannatech. Para mayor información, consulte el Plan de Compensación localizado en la Biblioteca de Recursos de Mannatech.
- 4.11.2. Si la cuenta no se renueva en un periodo de 90 días después del vencimiento del aniversario de la afiliación, y no ha alcanzado el estatus de Director, la cuenta se reclasificará como Cliente Preferencial. Si la cuenta ha alcanzado el estatus de Director o superior, y no se renueva, y no se ordenan productos para dicha cuenta por seis (6) meses, el Afiliador puede transferir su posición a otro individuo en conformidad con la política de venta o transferencia de posición.
- 4.11.3. Los Asociados tienen prohibido renovar cuentas sin la autorización efectiva de la persona o entidad

que es propietaria de dicha posición.

#### 4.12. Reportes de línea descendente

Las solicitudes de línea descendente deben entregarse en el formulario apropiado que se obtenga de la Compañía y a través del programa Success Tracker (Medidor de Éxito). Los Asociados solo pueden requerir los reportes de su línea descendente para su propia organización de línea descendente. Los reportes de línea descendente son confidenciales y son propiedad exclusiva de la Compañía, y se entregan solo para otorgar información para el negocio de la Compañía y para ninguna otra razón. La información contenida en un reporte de línea descendente es de propiedad de, y de valor para, la Compañía y debe mantenerse de forma confidencial y no debe ser diseminada directa o indirectamente, ni copiada, por ningún tercero ni por otros Asociados, y está sujeto a la política 4.13.

#### 4.13. Información confidencial y exclusiva de la Compañía/reportes entregados a los Asociados

- 4.13.1. La genealogía de la Compañía (la información mantenida por la Compañía en relación a sus Asociados, lo que incluye, pero no se limita a, su relación con cada uno de sus Asociados, el patrocinio de cada Asociado, la línea descendente y la línea ascendente del Asociado, las gráficas, los reportes de datos y otro material e información histórica de ventas para cada Asociado [colectivamente llamada "Información Confidencial"]) es propiedad de la Compañía, y es de mucha importancia y valor para los negocios de la Compañía y se transmite a los Asociados de la Compañía en la más estricta confidencialidad. Los intereses legítimos de negocio de la Compañía requieren la no divulgación de los mismos (entre otras cosas) a los competidores de la Compañía. En el caso de que la Compañía revele detalles de cualquiera de su genealogía a un Asociado durante la vigencia de este Acuerdo:
- 4.13.2. La Información Confidencial y como un secreto comercial y deberá revelar dichos detalles a ninguna otra persona (lo que incluye otra compañía o persona que compita con la Compañía). Los Asociados deben tomar todas las medidas razonables para proteger y mantener la seguridad de la información y usar los detalles

solo para el beneficio del negocio de la Compañía y para los propósitos para los cuales dicha información fue entregada.

- 4.13.3. Los Asociados no deberán, durante la vigencia de este Acuerdo o por un periodo de dos (2) años después, realizar o motivar acciones que puedan esquivar, violar, interferir con, o disminuir, el valor del beneficio de las genealogías de la Compañía.
- 4.13.4. La Compañía pueden a buscar desagravio judicial o cualquier otro remedio disponible ante la ley para proteger su Información Confidencial.
- 4.13.5. La Compañía suspenderá el acceso al Asociado a la Información Confidencial durante el Procedimiento Disciplinario del Asociado y a partir de entonces.
- 4.13.6. La Compañía puede congelar la cuenta del Asociado durante una investigación sobre una presunta violación a las Políticas y Procedimientos. Si la Compañía congela una cuenta durante una investigación y una vez que la investigación concluya se determina que el Asociado no violó las Políticas y Procedimientos, la Compañía liberará las comisiones del Asociado generadas durante el tiempo en que la cuenta estuvo congelada.

#### 4.14. Periodo de Calificación

- 4.14.1. Los Periodos de Calificación terminan en el último día calendario de cada mes.
- 4.14.2. Las comisiones menores a \$5.00 pasarán al siguiente periodo de pago. Todas las comisiones se pagan en dólares estadounidenses.
- 4.14.3. Las Comisiones ganadas que sean de menos de \$5.00 en un año calendario, se anularán luego de un año.
- 4.14.4. No se pagarán comisiones, bonos o incentivos hasta que la Compañía reciba la solicitud firmada, o, cuando registre electrónicamente, la firma electrónica de un Asociado aceptando los Términos y Condiciones.
- 4.14.5. El método de pago preferido por las comisiones es vía depósito directo, el cual se puede solicitar en línea o presentando un Formulario de Depósito Directo.

#### 4.15. Impuestos por ingresos

La Compañía no retendrá impuestos personales

de sus pagos de comisión a los Asociados Independientes. Al final de cada año calendario, la Compañía le otorgará a los Asociados (contratistas independientes) y a las autoridades fiscales apropiadas, toda la información requerida por ley.

#### **4.16. Solicitud de investigación sobre comisiones**

- 4.16.1. Todas las solicitudes de investigación sobre comisiones deben entregarse por escrito a la Compañía en un plazo de 45 días del cheque en cuestión.
- 4.16.2. Las reclamaciones de errores en los pagos de comisión y las solicitudes para volver a hacer cálculos de comisiones debido a un error del Asociado, deben entregarse por escrito y deben incluir (1) una aprobación por escrito del Asociado de línea ascendente que recibió el error en el ingreso, (2) una aprobación de la línea ascendente para que la Compañía recalcule la comisión y (3) la autorización del Asociado de línea ascendente para que la Compañía deduzca la cantidad completa de la siguiente comisión de la línea ascendente. La Compañía no es responsable por recalcular las comisiones para Asociados Independientes que no sigan los pasos indicados arriba.
- 4.16.3. Solo se calcularán los errores de la Compañía sin la autorización de la línea ascendente.
- 4.16.4. La Compañía puede retener de los pagos futuros de comisiones, lo que incluye, pero no se limita a, por cualquier sobrepago o error en las comisiones, lo que incluyen comisiones pagadas sobre productos devueltos o reembolsados, o dinero adeudado por la Compañía o a otros Asociados.

### **5. Operaciones, pedidos, devolución de productos, reembolsos y envío**

#### **5.1. Opciones de pedidos**

- 5.1.1. Los pedidos telefónicos se aceptarán con pagos con tarjeta de crédito o cheques. Llame a la Compañía al (800) 281-4469 para hacer su pedido. No envíe por correo una copia en papel del pedido a la Compañía cuando haga el pedido por teléfono.
- 5.1.2. Para hacer pedidos a través del comercio electrónico, ingrese la orden a través del sitio web de Mannatech en mannatech.com. La opción de pago es solo tarjeta de crédito.
- 5.1.3. Para hacer pedidos por fax, envíe por fax el

Formulario de Pedido de Producto, que incluya la información de tarjeta de crédito o un cheque lleno con el Formulario de Autorización por Fax, al (800) 825-6584. No envíe la copia en papel del pedido a la Compañía.

- 5.1.4. Para hacer un pedido por correo, envíe el Formulario de Pedido de Producto lleno con la información de tarjeta de crédito, cheque (solo en EE. UU.), cheque certificado o giro bancario en EE. UU. a:  
Mannatech, Incorporated  
1410 Lakeside Pkwy, Suite 200  
Flower Mound, TX 75028

#### **5.2. Pedidos por correo**

Todos los pedidos de productos recibidos por correo, que no estén llenados y firmados de forma apropiada, se regresarán al Asociado. Los pedidos sin pago o sin pago completo adjunto no pueden ser procesados. A menos de que la Compañía anuncie arreglos especiales, el valor en bono del pedido creado se acreditará en el Periodo de Calificación en el que el pago se haya recibido y aprobado. Si más de un formulario de pedido se incluye en la correspondencia, puede hacerse un cheque para el pedido múltiple.

#### **5.3. Pedidos de Suscripción**

- 5.3.1. Los Asociados pueden participar en el programa opcional de Pedido de Suscripción luego de su afiliación. Simplemente complete el Formulario de Pedido de Suscripción o haga un pedido por teléfono al (800) 281-4469 e identifique los productos que serán automáticamente enviados cada mes. La Compañía hará el cargo a su tarjeta de crédito u a otra opción de pago por la cantidad del pedido de productos e impuestos aplicables hasta que notifique a la Compañía con instrucciones de parar el Pedido de Suscripción. Usted debe otorgar una fecha de vencimiento de su tarjeta de crédito o débito para continuar recibiendo sus Pedidos de Suscripción.
- 5.3.2. Una vez iniciado, el Pedido de Suscripción continuará en efecto hasta que sea terminada por el Asociado por escrito o por teléfono al (800) 281-4469. Los Asociados pueden cancelar su pedido en cualquier momento.
- 5.3.3. Los Asociados pueden hacer cambios a la Pedido de Suscripción vía Internet o llamando al (800) 281-4469.

- 5.3.4. Los Pedidos de Suscripción son pedidos recurrentes que tienen programado generarse en el día del mes que usted eligió. Para asegurar la pronta calificación y entrega, los Pedidos de Suscripción pueden hacerse de 3 a 5 días antes de la fecha programada para la generación de la orden.
- 5.3.5. La Compañía debe recibir cualquier cambio o terminación para el Pedido de Suscripción por escrito, por teléfono o en línea, de 3 a 5 días hábiles antes de la fecha de generación del pedido.
- 5.3.6. En el caso de que el Asociado no tome los pasos necesarios para cancelar su Pedido de Suscripción y se rehúse a aceptar la entrega de los productos, causando que el pedido sea devuelto a la Compañía, el Asociado que ordenó deberá asumir los costos de envío y devolución del pedido. En el caso de que este Asociado desee hacer otro Pedido de Suscripción, la Compañía no procesará la solicitud del Pedido de Suscripción hasta que la Compañía haya sido reembolsada por el costo del Pedido de Suscripción previamente devuelto.
- 5.3.7. La participación en el programa no libera a los Asociados del cumplimiento con la regla 70/30 incluida en el presente documento. Consulte las secciones 5.10 y 5.12.

#### **5.4. Opciones de pago**

- 5.4.1. El pago para todos los productos y materiales debe ser en dólares estadounidenses. Los métodos aceptados de pago incluyen efectivo solo para las compras en las tiendas, cheques personales, tarjetas de crédito/débito aceptadas por la Compañía y los siguientes que deben ser pagaderos en dólares estadounidenses: cheques de caja, cheques certificados y giros bancarios. No envíe efectivo por correspondencia. La Compañía no acepta pedidos pagaderos en efectivo a la entrega (COD, por sus siglas en inglés).
- 5.4.2. Cheques personales: La Compañía acepta solo fondos estadounidenses. El cheque de un Asociado debe contener el nombre y la dirección del mismo. Se agregará un cargo por servicio a cobro total por cualquier cheque devuelto a la Compañía. La Compañía puede aceptar cheques o giros bancarios solo pagaderos en dólares estadounidenses.

## 5.5. Cheques devueltos

Todos los cheques rechazados para pago por cualquier razón por el banco, causarán un cargo de \$25, y la Compañía se reserva el derecho de rehusarse a aceptar cheques personales en el futuro. Todos los fondos adeudados a la Compañía como resultado de los cheques devueltos o de fondos insuficientes, serán retenidos de comisiones subsecuentes o cheques de bonos.

## 5.6. Tarjetas de crédito

Los productos y los materiales promocionales pueden comprarse con tarjeta de crédito aceptadas por la Compañía. El tarjetahabiente debe firmar todas los pedidos y pagos con tarjeta de crédito recibidos por correspondencia o por fax (lo que incluye el Pedidos de Suscripción y cambios a los mismos). Los Asociados solo pueden usar tarjetas de crédito propias o para las que sean usuarios autorizados. Los Asociados que levanten pedidos sin la autorización del tarjetahabiente, están en violación de las leyes estatales y federales, y serán sujetos a la terminación inmediata. Cualquier Asociado que cause un cargo no justificado a la Compañía debido a una transacción no autorizada, estará sujeto a la terminación inmediata. Las disputas de tarjeta de crédito deben presentarse a la Compañía por escrito en un plazo de un año a partir de la fecha de la transacción.

## 5.7. Impuestos de venta

- 5.7.1. Los Asociados estadounidenses pagarán impuesto de venta en base al precio al público sugerido para el producto.
- 5.7.2. El "Importe a Pagar" en un Formulario de Pedido de Producto del Asociado es incluyente de los impuestos de venta, en donde sea aplicables.
- 5.7.3. Para eliminar el cargo de impuestos de ventas en pedidos de productos en EE. UU., los Asociados deben presentar un certificado fiscal de reventa vigente del estado de su residencia o de la dirección de su negocio.

## 5.8. Compra para uso propio (requisitos de inventario)

Los Afiliados no tienen requisitos de inventario.

## 5.9. Acumulación de producto

- 5.9.1. El Plan de Compensación de Mannatech se basa en la venta de productos al público. No se requiere que los Asociados mantengan un

inventario de producto para la venta al por menor. La acumulación de productos es la orden excesiva de productos en cantidades solo para el propósito de calificar para compensaciones, bonos o avance en el Plan de Compensación. Los Asociados solo deben ordenar suficientes productos para un periodo de un mes para cubrir de forma responsable sus necesidades y los pedidos de sus clientes. La acumulación excesiva de producto es una manipulación del Plan de Compensación, y lleva de manera injusta a la ganancia de un Asociado y a la pérdida de otro.

## 5.10. Venta de productos

- 5.10.1. Venta de productos: El Plan de Compensación de la Compañía se basa en la venta de productos y servicios Mannatech a consumidores finales. Los Asociados deben cumplir con los requisitos personales y organización de línea descendente en cuanto a ventas al por menor (así como cumplir con otras responsabilidades establecidos en el Acuerdo) para ser elegible para bonos, comisiones y para poder avanzar a niveles más altos.
- 5.10.2. Los siguientes requisitos de ventas deben cumplirse para que pueda ser elegible para comisiones:
  - 5.10.2.1. Los requisitos de Volumen de Puntos Personales (PPV, por sus siglas en inglés) para mantener su estatus, como se especifica en el Plan de Compensación. El "Volumen de Puntos Personales" incluye las propias compras de Asociados.
  - 5.10.2.2. Los Asociados deben desarrollar y mantener clientes cada mes como se establece en el Plan de Compensación. Estos clientes pueden ser Clientes al por menor personales, Clientes de productos en Pedidos de Suscripción, Clientes Preferenciales o una combinación de los tres.

## 5.11. Reemplazo de productos defectuosos

La Compañía reemplazará cualquier producto defectuoso con uno igual o similar en un plazo de 180 días de la compra. Sin embargo, ningún producto(s) se podrá devolver a la Compañía sin aprobación previa. Para asegurar el reemplazo del producto, los Asociados deben seguir los procedimientos de devolución que se encuentran en la sección 5.12.2.

## 5.12. Satisfacción Garantizada

- 5.12.1. Mannatech respalda la calidad de sus productos y la satisfacción del cliente. Si por cualquier razón pruebas nuestros productos y no estás completamente satisfecho, puedes devolverlos en un plazo de 180 días de la compra para cambiarlos por un producto similar o por la devolución del precio del producto y el impuesto aplicable. (La Literatura Corporativa/Materiales Promocionales de Mannatech no se consideran productos para los propósitos de Satisfacción Garantizada). Sin embargo, Mannatech permite el intercambio de la Literatura Corporativa/Materiales Promocionales de Mannatech por literatura y materiales actualizados. Por favor consulte la política de cambios de Mannatech en la sección 5.12.6.) NOTA: La participación en el Plan de Compensación es opcional. Los varios incentivos/programas/premios/viajes/promociones especiales/campañas, etc. (en lo subsiguiente "incentivos") pueden tener criterios específicos para devolución/cambios. Asegurarse de leer las directrices/reglas para dichos incentivos. La Compañía tendrá la decisión final sobre si cualquier producto comprado para calificar para comisiones/bonos/incentivos son elegibles para devolución/reembolso. Cualquier devolución/reembolso de productos para pedidos levantados para la línea descendente propia durante los periodos de incentivos (sin importar quien haya pagado) están sujetos a la aprobación de la Compañía. En base a la decisión de la Compañía, esto puede llevar a cantidades reducidas de devolución/reembolso/cambio y pérdida de comisiones/bonos/incentivos/cualificaciones, etc.
- 5.12.2. Procedimientos devolución por parte de los Asociados: Para devolver un producto usado para reembolso, el Asociado debe:
  - 5.12.2.1. Contactar al Servicio a Clientes y obtener un Formulario de Solicitud de Autorización para Devolución. Las devoluciones no autorizadas no serán aceptadas y los contenidos podrían destruirse.
  - 5.12.2.2. Cumplir con las instrucciones que se encuentran en el Formulario de Solicitud de Autorización para Devolución.
  - 5.12.2.3. Incluir los frascos (vacíos o porciones no usadas) en el paquete.
- 5.12.3. Los Asociados son responsables por los costos de

- envío para la devolución, cualquier seguro o guía de seguimiento para su paquete de envío, si es necesario.
- 5.12.4. Las solicitudes de reembolso que superen los \$1,000 dólares no están garantizadas y requerirán de aprobación adicional. Pueden aplicar condiciones adicionales.
- 5.12.5. Si cualquiera de los miembros de organizaciones de línea descendente devuelve cualquier producto a la Compañía y solicita un reembolso debido a información falsa o cualquier otra presunta violación a la política, el Patrocinador o Afiliador podría estar sujeto al Procedimiento Disciplinario de Cumplimiento. Si se considera apropiado, el Patrocinador o Afiliador reembolsará a la Compañía o autorizará a la Compañía a deducir la cantidad completa reembolsada de las Comisiones futuras de la línea descendente del Asociado. (Consulte también la sección 5.12.6)
- 5.12.6. Cambios de producto: La Compañía cambiará productos por productos del mismo valor que el producto devuelto en condición de comercializar en un plazo de doce (12) meses de la fecha de compra.
- 5.12.6.1. Contacte al Servicio al Cliente para obtener un Formulario de Solicitud de Autorización para Devolución siguiendo los procedimientos mencionados en 5.12.2.
- 5.12.6.2. Todos los cambios se harán por objetos de igual valor. Los frascos abiertos o sucios no se cambiarán ni se le devolverán. La Compañía solo cambiará materiales promocionales no usados en un plazo de treinta (30) días de la compra.
- 5.12.6.3. La Compañía pagará por el envío de la devolución del producto enviado al cliente.
- 5.12.6.4. No habrá Volumen Comisionable (CV) adicional ni Volumen de Puntos Personales (PPV) en órdenes de cambios.
- 5.12.7. Los productos devueltos no tienen valor en efectivo y no serán acreditados una cuenta Mannatech.
- 5.12.8. Reembolsos a Asociados Independientes y terminación voluntaria: Los Asociados pueden solicitar reembolsos por todos los productos no usados al momento en que se entregue a la Compañía el Formulario de Terminación Voluntaria por escrito. La Compañía recomprará cualquier producto no abierto y que pueda volver a ser parte

- del inventario, y cualquier literatura corporativa actualizada que esté en buena condición (colectivamente "Inventario Comerciable"), lo que estará sujeto a una cuota de proceso de 10 %. Para el propósito de esta Política, el Inventario Comerciable debe limitarse a aquel inventario devuelto no después de un periodo de doce (12) meses después de la fecha de la compra original.
- 5.12.9. Comisiones sobre productos reembolsados: Cualquier producto devuelto para reembolso, que otorgaba al Asociado la posibilidad de calificar para incentivos o comisiones, puede resultar en la pérdida de la calificación para el incentivo y cualquier comisión obtenida. Si es pertinente, la Compañía deducirá comisiones pagadas por productos reembolsados ya sea de la cantidad adeudada por el reembolso o de cheques futuros por comisiones.

### 5.13. Envío

- 5.13.1. Mannatech hace todos los esfuerzos para enviar pedidos en un plazo de 24 horas del recibo del mismo, salvo en fines de semana o días festivos. Los volúmenes grandes como los que ocurren durante incentivos u otros eventos, pueden incrementar este periodo a 72 horas.
- 5.13.2. Por favor, revise los productos contenidos en el paquete para asegurar que sean correctos. Por favor, coteje el comprobante contenido en el paquete con el pedido y con cualquier producto que pueda estar pendiente de recibo. Los productos pendientes de recibo serán enviados por separado, sin costo adicional, en cuanto lleguen al almacén. Por favor, reporte cualquier envío incompleto, dañado o incorrecto en un plazo siete de (7) días.
- 5.13.3. En el caso de que un pedido no llegue en un plazo de diez (10) días hábiles, contacte al Servicio a Clientes. Por favor, otorgue información relacionada a la cuenta, pedido y envío.

## 6. Leyes, normas y procedimientos

### 6.1. Modificaciones a las Políticas y Procedimientos

La Compañía específicamente se reserva el derecho a hacer cualquier cambio que considere necesario al Acuerdo del Asociado, las Políticas y Procedimientos y al Plan de Compensación (precios o características de negocios). Las notificaciones

de enmiendas serán publicadas en mannatech.com o en otras comunicaciones de la compañía. Las enmiendas entrarán en vigor en veintiún (21) días después de su publicación, pero ninguna enmienda se aplicará de forma retroactiva para una conducta que haya ocurrido antes de la fecha de entrada en vigor de la enmienda. La continuación de una cuenta de Asociado Mannatech o la aceptación de bonos o comisiones subsecuentes a la fecha de entrada en vigor de cualquier enmienda por parte del Asociado deberá constituir la aceptación a cualquier cambio o modificación al acuerdo.

### 6.2. Eliminación de Políticas y Procedimientos

Si se determina que cualquier disposición del Acuerdo del Asociado, y de las Políticas y Procedimientos, es inválida, ilegal o no ejecutable, la Compañía puede enmendar o eliminar dicha disposición. La enmienda o eliminación de cualquier cláusula o disposición no afectará el resto de las cláusulas y disposiciones, que continuarán en efecto.

### 6.3. Asignación

Nada en el presente documento prevendrá a la Compañía de asignar sus derechos y obligaciones a sus Asociados, a cualquier persona, firma o corporación.

### 6.4. Leyes gubernamentales

- 6.4.1. Los Asociados no pueden declarar que la Compañía o alguno de sus productos han sido aprobados o respaldados por ninguna agencia gubernamental.
- 6.4.2. Si se determina que los Asociados han violado la ley federal, estatal o provincial, o la disposición normativa de cualquier jurisdicción al operar su negocio Mannatech, al ofrecer el plan de negocio de la Compañía o al involucrarse en la venta de cualquier producto de la Compañía, estarán sujetos a acción disciplinaria, que puede incluir la terminación inmediata del Acuerdo con la Compañía.
- 6.4.3. Ofrecer los productos Mannatech en escuelas públicas o privadas: Hay varias prohibiciones estatales y disposiciones locales en contra del uso de escuelas públicas o privadas, maestros, instructores o administradores en cualquier posición relacionada con los esfuerzos para promover los productos. Se requiere que los Asociados se familiaricen con dichas prohibiciones

y disposiciones y cumplan con las mismas al promover o realizar su negocio Mannatech. Los Asociado no deberán:

- 6.4.3.1. Ofrecer a la venta, vender, comercializar o distribuir productos de la Compañía o materiales promocionales a maestros, funcionarios administrativos u otros empleados de cualquier escuela pública o privada en la propiedad de la escuela durante las horas de operación de la misma o mientras dichos individuos están fungiendo como empleados de la escuela; o
- 6.4.3.2. Reclutar o tratar de afiliarse a maestros, funcionarios administrativos u otros empleados de cualquier escuela pública o privada, en la escuela, durante las horas de operación de la escuela o mientras dichos individuos fungiendo como empleados escolares.
- 6.4.3.3. Nada en esta política evita que maestros, empleados o funcionarios administrativos como personas privadas, y como se permite por las leyes vigentes, sean Asociados de Mannatech.
- 6.4.4. Asociados cometiendo un delito relacionado con el negocio de Mannatech: Cualquier Asociado que haya sido condenado por algún delito o que se declare culpable de un acto criminal que de alguna forma esté relacionado a, o haya ocurrido durante, el curso de su negocio con Mannatech está sujeto a acción disciplinaria, que puede incluir la terminación inmediata.
- 6.4.5. Acusado de un delito: Un Asociado Independiente acusado con una actividad criminal relacionada a su negocio Mannatech puede, dependiendo de la naturaleza y severidad de los cargos, a criterio de Mannatech, ser suspendido con o sin pago de comisiones, mientras está pendiente la resolución o adjudicación del delito.
- 6.4.6. Suspensión: A criterio de Mannatech, los Asociados Independientes suspendidos no podrán: realizar reuniones, registrar a nuevos Asociados, vender productos, participar en eventos o incentivos de Mannatech en ninguna otra capacidad ni a nombre de Mannatech durante la suspensión.
- 6.4.7. Para propósitos de estas Políticas y Procedimientos, si un Asociado Independiente se involucró en la realización de negocios con Mannatech, ofreciendo los negocios de la

Compañía o en la venta de los productos de la Compañía, es algo que se determinará por la Compañía a su criterio exclusivo.

## 6.5. Contacto con reguladores del gobierno

Los Asociados no pueden contactar a ningún regulador gubernamental (por ejemplo, FDA, FTC y/o los varios Departamentos Estatales de Salud) en nombre de la Compañía. Los Asociados no pueden representar a la Compañía si son contactados por reguladores del gobierno. Si un regulador gubernamental contacta a un Asociado, el Asociado debe de ponerse en contacto con el Departamento Legal o de Asuntos Normativos de la Compañía al 972-471-7400.

## 6.6. Personal militar

Cualquier persona que desee ser Asociado Independiente y que también esté activo en las fuerzas armadas estadounidenses, debe cumplir con el Memorandum de Política 97-11 del Departamento del Ejército. La política prohíbe empleo fuera del ejército, lo que incluye la mercadotecnia multinivel, por parte de personas que activamente sirven en el Ejército de Estados Unidos sin primero obtener aprobación del comandante apropiado.

## 6.7. Residentes de Georgia, Luisiana y Montana

- 6.7.1. Un Asociado de Georgia, Luisiana y Montana tiene el derecho de cancelar en cualquier momento, sin importar la razón. La cancelación debe entregarse por escrito a la Compañía en su domicilio principal de negocio. Un "Acuerdo de Terminación" oficial debe obtenerse, completarse y entregarse a la Compañía en su domicilio de negocios en Flower Mound, Texas.
- 6.7.2. Si el Asociado que renuncia ha comprado productos o pagado por servicios administrativos en tanto este Acuerdo estaba vigente, la Compañía puede recomprar todos los productos (adquiridos en la Compañía por el Asociado) en condiciones razonables de reventa o reuso. La recompra de productos será a un precio no menor al 90 % del costo neto original para el Asociado que devuelve los bienes, tomando en cuenta cualquier venta hecha a través de dicho Asociado antes de la notificación a la Compañía de su decisión de cancelar.
- 6.7.3. El repago por todos los servicios y cuotas

administrativas no será menor al 90 % de los costos de dichos servicios y cuotas para los Asociados y debe reflejar todos los servicios administrativos que no fueron entregados al Asociado al momento de la terminación. La Compañía debe reembolsar, a no menos de 90 % del costo para el Asociado, cualquier otra consideración pagada por el Asociado para participar en el programa.

- 6.7.4. El Asociado será responsable por todos los gastos de envío incurridos en la devolución de materiales de apoyo para ventas o productos de la Compañía.
- 6.7.5. Este Acuerdo y Solicitud del Asociado está regido por, y se interpreta en conformidad a, las leyes del Estado de Texas, a menos de que las leyes del estado en el que reside el Asociado expresamente requiera la aplicación de estas leyes. Excepto a como se establece en las Políticas y Procedimientos de la Compañía, o a menos de que las leyes del estado en el que reside el Asociado expresamente prohíban la jurisdicción consensual y las disposiciones del lugar de este Acuerdo, en cuyo caso las leyes prevalecerán.
- 6.7.6. Residentes de Montana: Un residente de Montana puede cancelar su Paquete de Primera Compra en un plazo 15 días a partir de la fecha de afiliación y puede devolver su Paquete de Primera Compra para un reembolso completo en dicho periodo de tiempo.

## 6.8. Requisitos para entrenamiento normativo

La Compañía puede ofrecer seminarios en conexión con el entrenamiento normativo en eventos Corporativos. Se recomienda a los asociados que participen en dicho entrenamiento antes y durante su negocio con la Compañía.

## 6.9. Reuniones de revisión

La Compañía puede realizar revisión aleatoria y anónima de reuniones de Asociados o llamadas de conferencia y puede grabar las reuniones sin importar cualquier advertencia de lo contrario. Los Asociados deben seguir las directrices normativas y adherirse a las Políticas y Procedimientos del Asociado cuando realice o patrocine reuniones de oportunidad o educativas.

## 6.10. Reporte de violaciones

Los Productos de Mannatech son regulados por el gobierno. La forma en que la Compañía promueve

sus productos está regida por la ley federal. La Compañía está comprometida en cumplir con todos los requisitos legales. Es esencial que todos los Asociados también cumplan. Todos dependemos, los unos de los otros. La falta de cumplimiento de uno, puede resultar en problemas para el resto. Por lo tanto, para permitir que la Compañía asegure que sus operaciones en todo nivel cumplan con los requisitos legales, se les solicita a los Asociados que reporten cualquier violación de las Políticas y Procedimientos de la Compañía de los cuales puedan estar al tanto, a través de Mannatech.EthicsPoint.com o por teléfono llamando al 866-292-4946.

### 6.11. Resolución de disputas

Los Asociados deben tratar de resolver cualquier queja o reclamo en contra de otro Asociado buscando, primero, consejo para la resolución de su línea ascendente.

### 6.12. Procedimiento disciplinario

- 6.12.1. Los alegatos de violación a esta Política (en lo subsiguiente llamados "Problema") pueden presentarse en contra de un Asociado de la Compañía por parte de cualquiera de los siguientes, como "Iniciador" del procedimiento; un empleado de la Compañía, un Asociado de la Compañía y/o cualquier tercero que haya sido afectado por la conducta de un Asociado. El Iniciador comenzará el proceso completando el Formulario de Queja de Cumplimiento 1 ("F1"). El Problema puede reportarse a través del Internet en Mannatech.EthicsPoint.com o por teléfono al 866-292-4946. Cuando se presente una queja F1 se comunicará al primer líder presidencial en línea ascendente de quien responde y al líder presidencial bronce, o superior, en línea ascendente de quien responde.
- 6.12.2. Un "Problema" debe establecerse en un plazo de seis (6) meses del evento, a menos de que exista una buena causa para justificar el retraso.
- 6.12.3. Toda referencia en estas Políticas y Procedimientos al "Director de Cumplimiento" deben remitirse al funcionario o al empleado que tiene dicho puesto o a su designado.
- 6.12.4. El Director de Cumplimiento puede determinar por la apariencia del F1, o la evidencia en relación al alegato, que no constituye una violación a ninguna

Política de la Compañía. Se enviará una respuesta en relación a esto para el Iniciador, y ningún otro proceso procederá.

- 6.12.5. El Director de Cumplimiento puede determinar que los alegatos pueden ser corroborados y no requieren una investigación, en ese caso una notificación de Advertencia se enviará al Asociado que se encuentre en violación en la que se le ordene detener la actividad actual. La Advertencia incluirá un acuerdo que el Asociado debe firmar y regresar dentro del tiempo permitido, y ningún otro proceso podrá tener lugar.
- 6.12.6. Si los alegatos justifican una investigación, se enviará un Formulario de Respuesta 2 ("F2"), al asociado "que responde" que presuntamente ha violado la Política indicada en la queja. La F2 está diseñada para permitir al que responde otorgar detalles del "Problema" y clarificar los hechos para el Departamento de Cumplimiento. Al recibo, el Director de Cumplimiento tomará la determinación sobre si ha ocurrido una violación a la política y, en su caso, se programará para una revisión del Comité de Cumplimiento. Si los alegatos no pueden ser corroborados debido a la insuficiencia de evidencia, o si se determina que no ha violación a las políticas, todas las partes recibirán una carta de "No Violación" en ese tenor.
- 6.12.7. Quien responde debe completar y devolver el Formulario 2 (Respuesta de quien Responde a la Queja) en un plazo de diez (10) días hábiles a partir del recibo de la solicitud para hacerlo por parte del Director de Cumplimiento (o designado). Se presume que el Asociado recibió la solicitud para llenar el Formulario 2 a más tardar a los tres (3) días hábiles luego de su envío por la Compañía (siete (7) días hábiles si fue enviado internacionalmente).
- 6.12.8. El Comité de Cumplimiento (el "Comité") debe estar compuesto por no menos de tres directores de departamentos seleccionados al criterio exclusivo del Director de Cumplimiento. Los siguientes individuos no pueden fungir en el Comité: un miembro actual del Consejo Directivo ni el líder Legal o de Cumplimiento. Adicionalmente, un individuo no puede servir en el Comité, si hacerlo representa un conflicto de interés.
- 6.12.9. El Iniciador debe tener una mayor obligación de probar evidencia. El Demandante y el Demandado

son responsables por asegurar que la Compañía reciba las declaraciones de los testigos en su nombre.

- 6.12.10. El Iniciador debe notificar a la Compañía por escrito en caso de que desee retirar el reclamo.
- 6.12.11. El Iniciador y el Demandado deben de contar con la cantidad de tiempo razonable en una reunión de teleconferencia para presentar sus posiciones respectivas ante el Comité. El Iniciador y el Demandado deben entregar al Director de Cumplimiento el número de teléfono correcto en el que puedan ser localizados a una hora programada o una aceptación o renuncia por escrito de su deseo de presentar verbalmente una posición.
- 6.12.12. El Comité solo considera declaraciones escritas o presentaciones verbales relacionadas a las presuntas infracciones. La decisión del Comité en cuanto a la confirmación y acción disciplinaria impuesta (en su caso) se determinará por un voto mayoritario de confirmación.
- 6.12.13. Con excepción a como se establece en la primera viñeta siguiente, el Comité puede imponer cualquier combinación de las siguientes sanciones:
- 6.12.13.1. Una Advertencia por escrito clarificando el significado y aplicación de una Política o Procedimiento específico, e indicando que una continua violación resultará en sanciones posteriores.
- 6.12.13.2. Periodo probatorio, que puede incluir el requerir que un Asociado tome acciones correctivas que pueden incluir la vigilancia de seguimiento por parte de la Compañía para asegurar el cumplimiento con el Acuerdo.
- 6.12.13.3. Suspensión de algunos privilegios de los Asociados, lo que incluye, pero no se limita a, levantar pedidos de productos, participar en programas de la Compañía, progresar en el Plan de Compensación o participar como Patrocinador (lo que incluye participar como Patrocinador Internacional) por un periodo de tiempo hasta que el Asociado satisfaga algunas condiciones específicas.
- 6.12.13.4. Retiro y negativa de un premio o reconocimiento, o restringir la participación de eventos de la Compañía, ya sea por un periodo de tiempo específico o hasta que el Asociado

satisfaga las condiciones especiales.

- 6.12.13.5. Retiro y negativa de un premio o reconocimiento, o restringir la participación de eventos patrocinados por la Compañía, ya sea por un periodo de tiempo específico o hasta que el Asociado satisfaga algunas condiciones especiales. Imposición de multas u otras sanciones permitidas por ley.
- 6.12.13.6. Terminación del Acuerdo de Asociado.
- 6.12.13.7. En los casos en los que se determine por el Comité de Cumplimiento que un Asociado Independiente ha hecho una declaración indicando que los productos de la Compañía curan, tratan, mitigan o previenen una enfermedad específica (una "Violación de Declaración de Enfermedades"), el Comité de Cumplimiento debe hacer una investigación específica sobre si la violación relacionada con la declaración de dicha enfermedad fue aislada y trivial.
- 6.12.13.8. Si se determina que la Violación en las Declaraciones Relacionadas con Enfermedades es aislada, el Comité de Cumplimiento impondrá las sanciones establecidas en la sección 6.12.13 que sean suficientes para hacer que el Asociado Independiente esté al tanto de la severidad de la infracción y para asegurar el cumplimiento futuro con las políticas de la Compañía.
- 6.12.13.9. A menos de que se determine que la Violación en las Declaraciones Relacionadas con Enfermedades fue aislada y trivial, el Comité de Cumplimiento impondrá la sanción o terminación y establecerá un periodo de espera mínimo de 2 años antes de que el Asociado Independiente pueda solicitar la reincorporación y ordenará que el Asociado cuya relación con la Compañía ha terminado pierda su línea descendente y el derecho a cualquier compensación por parte de dicha línea descendente.
- 6.12.14. El Comité entregará su decisión en una Notificación de Disposición. El Director de Cumplimiento enviará al Iniciador y a Quien Responde, la Notificación de Disposición en un plazo de tres (3) días hábiles luego de su decisión.

### 6.13. Procedimiento de apelación disciplinaria

- 6.13.1. Si usted ha sido sujeto a acción disciplinaria (ya sea el Iniciador o Quien Responde), puede apelar

la determinación del Comité de Cumplimiento contenida en la Notificación de Disposición entregando la apelación por escrito al Director Legal de la Compañía en la que indique porqué la acción disciplinaria no es apropiada y cualquier nueva evidencia que no había estado disponible para su revisión por parte del Comité de Cumplimiento. La Apelación debe recibirse a más tardar en 30 días calendario luego de que usted recibió la Notificación de Disposición informándole de la acción disciplinaria (el "Periodo de Apelación"). Se presume que usted recibió la Notificación de Disposición no después de tres (3) días hábiles luego de que le fue enviada por la Compañía (siete [7] días hábiles si fue enviada a un destino internacional).

- 6.13.2. Todas las recomendaciones y sanciones del Comité son efectivas inmediatamente al recibo de la Notificación de Disposición.
- 6.13.3. La apelación se considerará por un subcomité de tres (3) miembros que consistirá de funcionarios de nivel vicepresidencial o superior, ninguno de los cuales estuvo involucrado en el proceso de revisión original del Comité de Cumplimiento (el "Panel de Apelación"). El Panel de Apelación no puede consistir de ninguno de los siguientes individuos: un miembro actual del Consejo Directivo o cualquiera de los directores de los departamentos de Cumplimiento, Ética y Legal. Adicionalmente, un individuo no puede fungir en el Panel de Apelación si tiene un conflicto de interés. En el voto confidencial de la mayoría, el Panel de Apelación puede confirmar la decisión del Comité de Cumplimiento, referir el Asunto de vuelta al Comité de Cumplimiento, revertir la decisión a su criterio exclusivo o reemplazar la decisión con una nueva determinación basada en la evidencia.
- 6.13.4. La decisión del Panel de Apelación se pondrá por escrito y se enviará al Iniciador o a Quien Responde por parte del Director de Cumplimiento en un plazo de tres (3) días hábiles de la decisión. Se presume que usted recibió la Decisión del Panel de Apelación no después de tres (3) días hábiles luego de que le fue enviada por la Compañía (siete [7] días hábiles si fue enviada a un destino internacional).
- 6.13.5. Si la decisión del Panel de Apelación difiere de la Notificación de Disposición del Comité de

Cumplimiento, la Compañía debe tomar la acción requerida para apegarse a la decisión del Panel de Apelación.

- 6.13.6. La decisión del Panel de Apelación es final y no está sujeta a posterior revisión.

### 6.14. Terminación del Acuerdo por parte de la Compañía

- 6.14.1. En el caso de que la Compañía termine un acuerdo, la Compañía le notificará por correo electrónico o por correspondencia al domicilio en el expediente de la Compañía. [Nota: La Excepción a esta sección son las cuentas terminadas por no cumplir con el proceso de solicitud como se describe en las Secciones 1.3.3., 1.3.7. y 1.4.1.]
- 6.14.2.
- 6.14.3. 6.14.2. La terminación de un Asociado Independiente es efectiva inmediatamente al recibo de la Notificación de Disposición por correspondencia a su último domicilio conocido o cuando reciba la notificación, lo que ocurra primero. Se presume que el Asociado recibió la Notificación de Disposición no después de tres (3) días hábiles luego de que le fue enviada por la Compañía (siete [7] días hábiles si fue enviada a un destino internacional).
- 6.14.4. 6.14.3. En el caso de terminación, la persona debe de dejar inmediatamente de identificarse como Asociado Independiente.
- 6.14.5. 6.14.4. En caso de una terminación que surja a partir de una Notificación de Disposición del Comité de Cumplimiento, de la decisión del Panel de Apelación o de otra acción iniciada por la Compañía, la Compañía se reserva el derecho de iniciar una acción disciplinaria, que puede incluir la terminación de la relación de la Compañía con cualquier otra posición de su unidad familiar, nombre asumido o DBA, corporación, sociedad, fideicomiso y cualquier otra posición afiliada en la que el Asociado Independiente tenga un interés.
- 6.14.6. 6.14.5. Sujeto a la revisión de la Compañía de todos los reclamos posibles, una vez que la posición se termina, todas las comisiones y/o bonos de la posición terminada, se transferirán a la siguiente posición calificada.
- 6.14.7.
- 6.14.8. 6.14.6. La Compañía se reserva el derecho a

terminar una posición inactiva. Una "posición inactiva" se define como no tener actividad por seis (6) meses consecutivos.

### 6.15. Efecto de la terminación

- 6.15.1. Al momento de la terminación, ya sea voluntaria o iniciada por la Compañía, un Asociado no tendrá derecho, título o reclamo a compensación derivada de la venta de productos en su organización de línea descendente ni a bonos futuros y comisiones de ventas generados por la organización. La parte cuyo acuerdo ha sido terminado:
- 6.15.1.1. No puede identificarse como Asociado Independiente de Mannatech.
- 6.15.1.2. No tiene el derecho de vender productos de la Compañía.
- 6.15.1.3. Debe descontinuar el uso de materiales que tengan el logo de la Compañía, la marca registrada o de servicio.
- 6.15.1.4. No debe continuar comunicándose con la Compañía, salvo como se requiera para perfeccionar y continuar una apelación a la terminación o para solicitar la reincorporación en conformidad a la sección 6.17 de estas Políticas y Procedimientos.
- 6.15.1.5. No podrá trabajar para, trabajar con, o asistir de cualquier otra manera o ser utilizado en cualquier capacidad por Asociados Independientes de Mannatech en la operación de sus negocios. Esto incluye, pero no se limita a, realizar cualquier función de ventas, apoyo, promoción o en la realización de reuniones de cualquier naturaleza relacionadas con el negocio Mannatech.
- 6.15.2. Si un Asociado termina su relación con la Compañía debido a una Violación en las Declaraciones Relacionadas con Enfermedades, perderá de forma permanente su línea descendente, el derecho a cualquier compensación de dicha línea descendente y deberá esperar un mínimo de dos años antes de poder solicitar la reincorporación.

### 6.16. Sanciones

Las Políticas y Procedimientos son parte del Acuerdo y Solicitud del Asociado y constituyen una parte integral del acuerdo entre las partes en

relación a la relación de negocio. Los Asociados que realizan negocios en violación a estas Políticas y Procedimientos, ponen en riesgo la integridad y la credibilidad de la Compañía. Donde las acciones de un Asociado se determinen ofensivas por la Compañía, la Compañía se reserva el derecho de evaluar sanciones disciplinarias, que puede incluir la terminación de la relación con la Compañía. La terminación bajo estas circunstancias es efectiva inmediatamente luego de la notificación de la Compañía. Se presume que el Asociado recibió la notificación de terminación a más tardar tres (3) días hábiles luego de que fue enviada por la Compañía (siete [7] días hábiles si fue enviada a un destino internacional).

### 6.17. Reincorporación después de la terminación por parte de la Compañía

- 6.17.1. A excepción de los Asociados Independientes terminados por Violaciones en las Declaraciones relacionadas con Enfermedades, un Asociados Independientes (individual, entidad o de otra forma) terminado por la Compañía (el "Asociado Terminado") no podrá buscar la reincorporación como Asociado Independiente de Mannatech hasta la expiración de 365 días después de la fecha efectiva de terminación.
- 6.17.2. Los Asociados Independientes cuya relación con la Compañía ha sido terminada debido a Violaciones en las Declaraciones Relacionadas con Enfermedades en conformidad con la sección 6.12.13 no podrán buscar la reincorporación hasta después de la expiración de dos años completos (730 días) luego de la fecha efectiva de terminación. Si se reincorpora, el Asociado cuya relación con la Compañía ha terminado, no podrá reincorporarse en su previa línea descendente.
- 6.17.3. El Asociado cuya relación con la Compañía ha terminado deberá presentar una solicitud por escrito para la reincorporación al Director Legal de la Compañía. La solicitud debe indicar las razones para la reincorporación y debe estar acompañada de un Acuerdo y Solicitud del Asociado completamente llenado y firmado (como se establece en la sección 1.3.1 de estas Políticas y Procedimientos).
- 6.17.4. La solicitud debe considerarse por el Panel de Apelación (como se establece en la sección 6.13.3 de estas Políticas y Procedimientos). En el voto

confidencial de la mayoría, el Panel de Apelación debe aprobar o rechazar la solicitud para la reincorporación.

- 6.17.5. La decisión del Panel de Apelación se pondrá por escrito y se enviará al Asociado cuya relación con la Compañía ha terminado por parte del Director de Cumplimiento en un plazo de tres (3) días hábiles de la decisión. Se presume que usted recibió la Decisión del Panel de Apelación no después de tres (3) días hábiles luego de que le fue enviada por la Compañía (siete [7] días hábiles si fue enviada a un destino internacional).
- 6.17.6. Si la solicitud de reincorporación se rechaza, el Asociado cuya relación con la Compañía ha terminado debe esperar 365 días antes de hacer otra solicitud de reincorporación.
- 6.17.7. Si la solicitud de reincorporación se aprueba, el Asociado cuya relación con la Compañía ha terminado se convertirá en un Asociado Independiente nuevo. El Asociado cuya relación con la Compañía ha terminado no regresará a la posición que tenía antes de la terminación.

### 6.18. Indemnización

Los Asociados deben mantener indemne y eximir de responsabilidad a la Compañía en contra de cualquier reclamo, demandas, responsabilidad legal, o pérdidas, o costos, o gastos, lo que incluye, pero no se limita a, honorarios de abogados generados, o que se puedan generar, debido a sus operaciones. El tener una cuenta de la Compañía no implica la autoridad para actuar en nombre de la Compañía o vincular a la Compañía de forma contractual.

### 6.19. Arbitraje y legislación aplicable

Este Acuerdo y Solicitud del Asociado está regido por, y se interpreta en conformidad a, las leyes del Estado de Texas.

El Asociado y la Compañía acuerda que cualquier reclamo, disputa u otra diferencia entre el Asociado Independiente, sus dueños, funcionarios, empleados, agentes y/o socios en una parte, y la Compañía, sus dueños, funcionarios, empleados, agentes y/o socios en la otra parte, se resolverá exclusivamente por arbitraje vinculante individual y en conformidad a las Reglas de Arbitraje Comercial de la Asociación Americana de Arbitraje, lo que incluyen las reglas que contemplan alivio

extraordinario o de emergencia, y fallo otorgado por el árbitro puede ser presentado en cualquier tribunal que tenga jurisdicción competente sobre el mismo. La Compañía y el Asociado ("Partes") deberán cada uno asumir sus propios costos por los honorarios de abogados, estenógrafos del tribunal, transcripciones y otros costos de litigio. Cualquier problema relacionado con el arbitraje de cualquier reclamo o rango, la viabilidad para hacer cumplir este acuerdo para arbitrar, se determinará por el arbitraje. Una Demanda de Arbitraje debe de incluir una declaración de las bases legales y factuales del reclamo (o de los reclamos) que serán sujetos de arbitraje. Las Partes tendrán el derecho a todos los derechos de divulgación de información establecido en las Normas Federales de Procedimiento Civil, y las partes tendrán permiso de presentar mociones en conformidad a las reglas 12 y 56 de las Normas Federales de Procedimiento Civil. La decisión del árbitro será final y vinculante para las Partes. Las Partes acuerdan por el presente al lugar exclusivo y jurisdicción personal en el Condado de Dallas, Texas, para la resolución de cualquier reclamo, demanda o causa de acción entre las Partes.

#### **DESCARGO DE RESPONSABILIDAD:**

**LA COMPAÑÍA NUNCA RENUNCIA A SU DERECHO DE INSISTIR EN EL CUMPLIMIENTO DE ESTAS REGLAS O DE LAS LEYES VIGENTES DURANTE LA REALIZACIÓN DEL NEGOCIO. ESTO ES VERDADERO EN TODOS LOS CASOS, TANTO EXPLÍCITOS COMO IMPLÍCITOS. ADICIONALMENTE, SI LA COMPAÑÍA DA EL PERMISO PARA UNA VIOLACIÓN A LAS REGLAS, POR CUALQUIER RAZÓN, EN CUALQUIER MOMENTO, ESE PERMISO NO SE EXTENDERÁ PARA FUTURAS VIOLACIONES. ESTA DISPOSICIÓN TIENE QUE VER CON EL CONCEPTO DE "DESCARGO DE RESPONSABILIDADES" Y LAS PARTES ACUERDAN QUE LA COMPAÑÍA NO RENUNCIA A NINGUNO DE SUS DERECHOS BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIAS LUEGO DE LA CONFIRMACIÓN ANTES MENCIONADA.**

#### **Índice para actualizaciones y cambios a Políticas y Procedimientos del Asociado.**

##### **Políticas y Procedimientos de EE. UU.**

###### **A partir del 26 de marzo de 2015.**

Hay cambios a lo siguiente:

- 1.2.12. Asociado Independiente
- 2.12.8. Producto Uth™ de Mannatech
- 2.17.4. y 2.17.6. Correspondencia por correo electrónico
- 4.9.3. Reclutamiento no autorizado de Asociados y venta de productos competidores
- 4.9.8. Programa de Embajador de Directores Presidenciales ("Programa de Embajador")
- 6.12.1. Procedimiento disciplinario

###### **A partir del 28 de abril de 2015**

Hay cambios a lo siguiente:

- 4.1.2. Reglas para auspiciar el negocio
- 4.3.2. Información del auspiciador y afiliador
- 4.4.1., 4.1.2. y 4.4.3. Cambiar líneas de auspiciador

###### **A partir del 1.º de julio de 2017**

Hay cambios a lo siguiente:

- 2.12.6. Uso de testimonios
  - 2.21.8.1 Procedimientos de Devolución para Clientes al Por Menor
  - 5.3.4. Órdenes Automáticas
  - 5.13.1.6. Satisfacción garantizada
- Nota: Para información sobre cuentas de Clientes Preferenciales, consulte las Políticas y Procedimientos para Clientes Preferenciales de EE. UU.

###### **A partir del 1.o de julio de 2019**

Hay cambios a lo siguiente:

- 6.1. Modificaciones a las políticas y procedimientos
- 6.19. Arbitraje y legislación aplicable

###### **A partir del 20 de agosto de 2019**

Hay cambios a lo siguiente:

- 2.11. Registro de las reuniones en persona y conferencias telefónicas
- 2.15. Uso y registro de sitios web en Internet, medios electrónicos y marcas registradas de la Compañía

2.27. Cumplimiento con el acuerdo extrajudicial realizado con la procuraduría general

4.10. Renovación

5.11. La Regla del 70 %

###### **A partir del 4 de diciembre de 2019**

Hay cambios a lo siguiente:

- 2.15 Uso y registro de sitios web en Internet, medios electrónicos y marcas registradas de la Compañía.
- 5.3 Órdenes Automáticas

###### **A partir del 1.o de enero de 2023**

Se ha otorgado un nuevo documento.